



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXIII - Nº 3219**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 19 DE AGOSTO DE 2016**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

#### Página

Ley Nº 2915:.....	1900
Decretos Sintetizados: (Nº 1830, 2192 a 2240, 2242, 2245 y 2246).....	1900
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 793 a 800 y 803).....	1906
Ministerio de la Producción – Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. Nº 60, 61, 64 y 66).....	1907
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 113 a 117, 119, 121 a 124, 133, 134, 147 a 154, 156, 157, 161, 162, 164 a 166 y 175).....	1907
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 211 y 212).....	1910
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 283 a 294).....	1910
Secretaría de la Mujer: (Res. Nº 7).....	1912
Instituto de Seguridad Social- SEMPRES: (Disp. Nº 9).....	1912
Licitaciones:.....	1912
Edictos:.....	1916
Avisos Judiciales:.....	1919
Jurisprudencia:.....	1924
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1925

**LEY 2915: DECLARANDO LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZAS DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Declárase la Emergencia Sanitaria en la ciudad de Santa Rosa, que comprende la Emergencia del Sistema de Agua Potable, Desagües Cloacales, Desagües Pluviales y Disposición de las Aguas de Lluvia y Freáticas, con el objeto primordial de habilitar los procedimientos administrativos necesarios para implementar, con la mayor celeridad y ejecutividad, las medidas pertinentes en resguardo de la salud de la población.-

**Artículo 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias y pertinentes con el fin de paliar o resolver la emergencia que se declara por el artículo anterior, y a encuadrar y resolver las contrataciones pertinentes en los procedimientos previstos en el artículo 34 inc. c, sub inc. 1, de la Ley Provincial de Contabilidad 3 y artículo 9º, inc. c, de la Ley General de Obras Publicas 38.-

**Artículo 3º:** Infórmese semestralmente a través del Poder Ejecutivo Provincial a la Cámara de Diputados -mientras se encuentre en vigencia la Emergencia Sanitaria declarada por el artículo. 1º- las contrataciones que efectúe en el marco de la presente Ley.-

**Artículo 4º:** La Emergencia Sanitaria declarada por el artículo 1º de la presente Ley tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo las contrataciones formalizadas hasta esa fecha prever plazos de cumplimiento o vigencia superiores a la misma.-

**Artículo 5º:** La autorización otorgada por el artículo 2º tendrá vigencia a partir de perfeccionada la documentación necesaria entre la Municipalidad de Santa Rosa y el Poder Ejecutivo Provincial, referida a la planificación y ejecución de las obras a realizar dentro y fuera del ejido municipal destinadas a paliar o resolver la Emergencia Sanitaria que se declara en el artículo 1º.-

**Artículo 6º:** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar y suscribir con el Estado Nacional los convenios

técnicos y de financiamiento necesarios que tengan por finalidad proyectar y concretar las obras afectadas a la Emergencia Sanitaria que se declara en el artículo 1º, debiendo dar conocimiento de los mismos a la Cámara de Diputados Provincial en un plazo máximo de noventa (90) días, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan motivadas en las contrataciones que se mencionan en el artículo 2º.-

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada, en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ Vicegobernador de La Pampa  
Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa –  
Dra. Varinia Lis MARIN Secretaria Legislativa  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 11170/16**

Santa Rosa, 9 de Agosto de 2016

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 2241/16**

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa -  
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y  
Finanzas - Ing. Julio Néstor BARGERÓ Ministro de Obras  
y Servicios Públicos.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN:** 9 de Agosto de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE (2915).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la  
Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1830 -15-VII-16- Art. 1º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 4 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogados por un período no mayor a 6 meses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2497 y reglamentado por el Decreto N° 131/10.- (S/Expte. N° 5085/16)

**Decreto N° 2192 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Verónica CAPPELLO -D.N.I. N° 26.647.861 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643 -

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2193 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana RANZ ALVAREZ -D.N.I. N°

31.368.526:- Clase 1985 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2194 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ignacio Mario ECHEGARAY -D.N.I. N° 22.939.855 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2195 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva). -Ley N° 1279- Susana Elena CORDERO -D.N.I. N° 13.018.155 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección de Auditoría del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 56.820,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 2196 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, Elvira Aidé DE LA NAVA -D.N.I. N° 12.903.103 -Clase 1958-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma Rama, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Decreto N° 2197 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Gabriel ESTELRICH, DNI N° 17.183.108, Clase 1965, al cargo titular de Profesor: Química 1: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-; Química II 3 horas cátedra 5° I, turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2198 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Laura Patricia CARVALHO, DNI N° 12.938.949, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- en la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.745,00, en concepto de 15

días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 2199 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, al docente Néstor Ricardo HIDALGO, DNI N° 13.793.833, Clase 1959, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- en la Escuela N° 26; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde Orientación: Ciencias Naturales; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario Virginia Galletti de Amela; Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde Ciclo Básico; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II 3 horas cátedra 2° III-turno tarde- Ciclo Básico en la Escuela Normal Provincia de San Luis, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 79.033,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2200 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/15 efectuada por el instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - SECTOR CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS AÑO 2015 - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- TECHO DIGNO" a la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE, por la suma de \$ 5.213.422,64, a valores diciembre de 2014 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2201 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con el señor Fabián Alberto CAÑADA -D.N.I. N° 21.429.731 -Clase 1970, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2202 -8-VIII-16- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1.279- Enrique José SANCHO -D.N.I. N° 10.651.937 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.219,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 2203 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Eva Edith ROSSETTI -D.N.I. N° 11.180.976 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.118,00, en concepto 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

**Decreto N° 2204 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Ratifícase el convenio celebrado el día 4 del mes de julio de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico a efectos de constituir una infraestructura específica, para brindar atención integral a los deportistas que participen en los Programas tales como los Juegos de la Araucanía, Juegos Estudiantiles Pampeanos, Juegos Intercolegiales, Juegos Evita, entre otros, el referido convenio, forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9643/16)

**Decreto N° 2205 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirtha Francisca GARCIA -D.N.I N° 11.722.322 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.626,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 2206 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente María Angélica CLAVERIE, DNI N° 11.160.127, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Taller de Computación: 2 horas cátedra C -turno mañana-; 2 horas cátedra, 2º -turno tarde- en el Colegio Secundario Witrallen, de la localidad de Realicó y 4 horas cátedra -turno tarde- en el Colegio Secundario Aguas Buenas, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.982,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 2207 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 90/15, por falta de presentación de ofertas.-

**Decreto N° 2208 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 4º del Decreto N° 1135/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CUENTA 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S.2, PR. 051, PA. 02, SP. 21, CL. 00, SCL. 125, PARTIDA N° 7905 -OBRAS POR TERCEROS INFRAEST.-, del Presupuesto vigente, y la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.082.020,94), deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas; dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 2209 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO - BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS -SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PEREZ HABIAGA ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARIA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PEREZ HABIAGA, por el monto de \$ 30.619.702,59, a valores al mes de ABRIL de 2016 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º-primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 13186/15).-

**Decreto N° 2210 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA. - BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS - SANTA ROSA -LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PEREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO y ZIAURRIZ, MARIA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PEREZ HABIAGA, por el monto de \$ 25.304.241,36, a valores al mes de ABRIL de 2016 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 13184/15)

**Decreto N° 2211 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Rosa Esther RIVERO -D.N.I. N° F 6.503.688 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.217,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 2212 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 505, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios, Públicos y la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD - COLONIA SANTA MARÍA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 562.993,42, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada el efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 460 a 500 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.- (S/Expte. N° 8703/14)

**Decreto N° 2213 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 652, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 358.422,58, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 598 a 642 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.- (S/Expte. N° 5669/14)

**Decreto N° 2214 -8-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1216, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LÓPEZ Jorge Luis S.H. Representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - LA PAMPA" por la suma total de \$ 2.121.275,15, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1179 a 1207 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes, N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.- (S/Expte. N° 3994/14)

**Decreto N° 2215 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente María Luisa FELDER, DNI N° 13.872.949, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.933,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año

2015 y 15 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia: artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2216 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Alicia Noemí GONZALEZ, DNI N° 10.793.322, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 37.150,00, en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2217 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 17 de marzo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Arturo RODRIGUEZ -D.N.I. N° M. 8.010.855 - Clase 1950-, perteneciente al Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2218 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Confírmase a partir del día 11 de febrero de 2016 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
BRAUN, Miguel Alejandro	1995	39.053.964
MURCIA, Ezequiel Matías	1995	38.808.087
OTERO, Mariano Alexis	1995	38.796.665
ALBIN, Franco Matías	1995	39.054.757
ALI, Farid Alejandro	1992	36.314.695
LOPEZ, Leandro	1991	35.386.176
VAIGANT, Juan José	1992	37.034.203
MUÑOZ, Sergio Daniel	1994	38.038.607
CALZON, Joaquín Alejandro	1996	39.386.002
LINAZA URRUTI, Nicolás Daniel	1994	38.037.727
MAGARIÑOS, Nahuel Rodrigo	1993	37.620.890
PIERMATTEI, Facundo	1997	39.941.558
FAURE, Leandro Miguel Jesús	1993	37.397.683
TOMASELLI, Julián Ernesto	1991	36.221.311
REINA, Alexis Adrián	1991	36.222.231
MOLINA, Marcial Ángel	1996	39.472.235
INFANTE, Ricardo Nicolás	1993	37.614.372
SCHIEBELBEIN, Gastón Ezequiel	1994	37.621.236
HEIM, Samir Leonel	1992	37.086.937
OLGUIN, Marcos Alexis	1993	37.621.632
VILLALBA SCOLES, Rodrigo Nicolás	1992	37.086.729
ORELLANA, Franco Gastón	1991	36.222.466
TORALES ESPINOZA, José Aldair	1996	94.811.485

WIRTZ, Marcelo Nicolás	1996	39.385.047
------------------------	------	------------

**Decreto N° 2219 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Aceptar, la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Graciela Beatriz ROSALES, DNI N° 21.429.863, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico; en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2220 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Créase una Comisión para el estudio y revisión del anteproyecto de Reforma de la Ley de Procedimiento Laboral de La Pampa y de las observaciones realizadas por distintas entidades, la que estará integrada por el Poder Ejecutivo, por el Superior Tribunal de Justicia, por la Universidad Nacional de La Pampa y por organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática.-

**Art. 2º.-** Invítase al Superior Tribunal de Justicia, a la Universidad Nacional de La Pampa, al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de La Pampa, al Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa y a la Comisión Redactora del anteproyecto, a integrar la Comisión creada por el artículo anterior y a designar un representante titular y un suplente para conformar dicha Comisión.-

**Art. 3º.-** En representación del Poder Ejecutivo integrará la Comisión el señor Ministro de Gobierno y Justicia, quien podrá designar a su reemplazante.-

**Art. 4º.-** El desempeño de los integrantes de la Comisión creada por el artículo 1º será "ad honorem".-

**Art. 5º.-** La Comisión designará a sus autoridades y diagramará su plan de trabajo.

**Art. 6º.-** Facúltase al Ministro de Gobierno y Justicia a dictar las resoluciones necesarias para la integración de la Comisión y el cumplimiento de la finalidad prevista en el presente Decreto.-

**Decreto N° 2221 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2016, a la docente Claudia Anahí TIRONI, DNI N° 24.978.809, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedras 2º II - turno tarde - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2222 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 4 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gladis Esther ANDINO -D.N.I. N° 11.866.380 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 2223 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Estela AMBROGETTI, DNI N° 17.023.927, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 5º I; 3 horas cátedra 5º II -turno tarde- Orientación:

Ciencias Sociales y Humanidades, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2224 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2016, a la docente Vanesa Gisel ZANINOVICH, DNI N° 30.456.641, Clase 1983, al cargo titular de Coordinadora de Curso - turno mañana - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 2225 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización de Obra y Suspensión del Plazo Contractual de fojas 493; dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos que puedan Originarse a consecuencia de la Paralización de Obra y del Plazo Contractual.- (S/Expte. N° 15554/14)

**Decreto N° 2226 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 34/41 del Expediente N° 6407/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 62/16 para la contratación con un único proveedor, la entrega llave en mano, del equipamiento fijo CEPA "Centro de Producción. Audiovisual" como unidad de control central, de post producción y control de salida al aire.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2227 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 146.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización de la segunda fase del Torneo Provincial de Fútbol 2016.-

**Decreto N° 2228 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a otorgar a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. representada por su Socio Gerente Señora Carmen Manuela TORANZO, para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN ESCUELA N° 31 - RANCUL - LA PAMPA" una Ampliación del plazo Contractual de 60 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, sin modificación del monto del contrato original, encuadrando el procedimiento en los Artículo 62 - primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores gastos improductivos, compensación financiera y

redeterminación de precios generados la tramitación de la ampliación de Plazo dispuesta en la obra de referencia.- (S/Expte. N° 14807/13)

**Decreto N° 2229 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Natalia Esther VEGA -D.N.I. N° 31.600.835 -Clase 1985 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2230 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 13 -Servicios Generales) -Ley N° 643- Hugo Daniel CELIS -D.N.I. N° 12.877.914 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 2231 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 1976/2015 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°:** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Gustavo Enrique ALZUGARAY D.N.I. N° 20.107.619, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 2232 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Victoria los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2973/16)

**Decreto N° 2233 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Mirta Haidee SANTELLAN -D.N.I. N° F 6.676.957 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en El artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 89.935,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011, 40 días al año 2012, 40 días al año 2013, 40 días al año 2014 y 40 días al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 2234 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Generales y Anexos) agregado a

fojas 17/27 del Expediente N° 1829/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 67/16, para ofrecer en venta la aeronave BEECRAFT 200 - Registro Nacional L.Q - WPM de propiedad del Estado de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 2235 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Autorízase a Escribanía General de Gobierno, a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de General Pico, respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 021- Circunscripción I- Radio "e", Manzana 95, Parcela 36, Partida N° 725.603, destinado a sede y funcionamiento del Centro Cultural Maracó, transferido mediante Ley N° 2792.-

**Art. 2°.-** Autorízase a la Señora Secretaria de Cultura, Adriana Lis MAGGIO, D.N.I N° 16.354.695, en representación de la Provincia de La Pampa a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

**Decreto N° 2236 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Silvestre Luis CERRATO -D.N.I. N° 30.797.558 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del Presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2237 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparada a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Marcelo Eduardo BEGA GALARZZA -D.N.I. N° 27.858.259 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 2238 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 10/16 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, la contratación de servicios de limpieza en el edificio donde funcionan las oficinas administrativas y técnicas de la Administración Provincial de Energía, en la ciudad de Santa Rosa en la suma mensual de \$ 34.060,13.- (S/Expte. N° 12864/15)

**Decreto N° 2239 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 254, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de permanencia en obra hasta el correspondiente reinicio de la misma; encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Instrúyase a la Inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1º.-

**Decreto N° 2240 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Acéptase a partir del día 1 de junio de 2016, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jorge Alberto MORENO, D.N.I. N° 12.806.380 – Clase 1956, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 2242 -9-VIII-16- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 454, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL - OBRA COMPLEMENTARIA-RAMAL TOAY EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", correspondiente a la Licitación Pública N° 27/14 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 441 a 450, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 5922/2014)

**Decreto N° 2245 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.-

**Decreto N° 2246 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 793 -8-VIII-16- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**Res. N° 794 -9-VIII-16- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.140.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$25.000,00
101/6	Alpachiri	\$25.000,00
111/5	Bernasconi	\$50.000,00
121/4	Carro Quemado	\$10.000,00

041/4	Catriló	\$30.000,00
171/9	Colonia Baron	\$30.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$5.000,00
011/7	Doblas	\$40.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$30.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martin	\$30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$17.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
183/4	La Maruja	\$20.000,00
142/0	La Reforma	\$50.000,00
043/0	Lonquimay	\$43.000,00
012/5	Macachin	\$30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$40.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
184/2	Parera	\$50.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$25.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
162/8	Puelén	\$25.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequén	\$40.000,00
187/5	Rancul	\$10.000,00
174/3	Relmo	\$10.000,00
015/8	Rolón	\$10.000,00
053/9	Santa Isabel	\$30.000,00
125/5	Telén	\$20.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
126/3	Victorica	\$30.000,00
087/7	Winifreda	\$40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.140.000,00</b>

**Res. N° 795 -10-VIII-16- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**Res. N° 796 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con sede en la localidad de Victorica, destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondiente al mes de julio del corriente año.-

**Res. N° 797 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$379.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1769/16.-

**Res. N° 798 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Fundación Vida para la Ciudad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-



**Res. N° 799 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Dése por limitada por razones de servicios a partir del día 19 de julio de 2016, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitadas por los agentes María de los Ángeles FERNANDEZ, Legajo N° 57087 - Afiliada n° 65110 y Claudio Ariel HECK, Legajo N° 69573 - Afiliado N° 70387, desde el 18/07/16 y hasta el 22/07/16.-

**Art. 2º.-** Los agentes de referencia usufructuarán las mencionadas licencias, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 800 -10-VIII-16- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$50.000,00, para solventar gastos para la compra de material deportivo.-

**Res. N° 803 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Comunitario El Fortín, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que desarrolla la institución.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 60 -1-VIII-16- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 740/09, de fecha, 28 de diciembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Juan Antonio LULUAGA DNI N° 10.100.181.

**Disp. N° 61 -2-VIII-16- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 658/09, de fecha, 18 de noviembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Enzo Antonio SANCHEZ DNI. N° M 8.496.441.-

**Disp. N° 64 -4-VIII-16- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 194/09, de fecha, 15 de abril de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", al señor Diego Isidoro HAMMERSCHMIDT ABT DNI. N° 21.430.609.-

**Disp. N° 66 -4-VIII-16- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 760/09, de fecha, 30 de diciembre de 2009 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Cesar Omar AUGUSTO DNI. N° 13.993.855.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 113 -1-IV-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TONETTI o TONETTI Y PEREYRO, Néldo Natalio y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRUNETTI, Juan Carlos CUIT: 20-14171270-6.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN I - FRACCIÓN A - LOTE 2

- PARCELA 90 - PARTIDA N° 793139 con domicilio fiscal en San Lorenzo N° 1068 -Realicó-La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793139	2	0,94	8,75	9,69

**Disp. N° 114 -1-IV-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX, Alberto Eduardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMINGUEZ, Flavio Paolo Esteban CUIT: 23-33998907-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO t - QUINTA 2- PARCELA 2 - PARTIDA 756530, con domicilio fiscal en calle Garay Vivas N° 2644 -Santa Rosa-La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
756530	2	0,09	0,00	0,09

**Disp. N° 115 -1-IV-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE QUEMU QUEMU LIMITADA inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor REINOSO, Alicia Inés CUIT: 27-12818531-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 circunscripción I - RADIO f- MANZANA 54- PARCELA 4- PARTIDA 793347 con domicilio fiscal en -Quemú Quemú-La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793347	4	2,34	10,74	13,08

**Disp. N° 116 -1-IV-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERRADOR, María Laura inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor RODRIGUEZ, Etelvina Beatriz CUIT: 27-10919622-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 circunscripción I - RADIO i- MANZANA 41- PARCELA 24- PARTIDA 772278 con domicilio fiscal en calle A. del Paraguay N° 1076 -Santa Rosa-La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
772278	24	0,50	7,59	8,09

**Disp. N° 117 -4-IV-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ DE BUSTAMENTE Y LERNOUD, Eduardo Guillermo y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 72 PARCELA 2- PARTIDA 793322- según Expediente N° 49391/15 con domicilio fiscal en -Telen-La Pampa -

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793322	2	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 119 -5-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pombo, Daniel y otros inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CANAVERO, Ana María CUIT: 27-02803821-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 circunscriptión I – RADIO j- MANZANA 22– PARCELA 14- PARTIDA 793363 con domicilio fiscal en calle Mariano Moreno N° 235 - Ingeniero Luiggi-La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793363	14	1,35	8,55	9,90

**Disp. N° 121 -5-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIVAN, Juan inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor BENGOCHEA, Diego Fernando CUIT: 20-36200906-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e- MANZANA 70B– PARCELA 25- PARTIDA 793452 con domicilio fiscal en calle Sarratea N° 1539– Santa Rosa–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793452	25	0,74	2,73	3,47

**Disp. N° 122 -6-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUÑIZ Y ZIAURRIZ, Amalia Esther y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 83 PARCELAS 11 y 12– PARTIDAS 793636 y 793637- según Expediente N° 49562/16 con domicilio fiscal en calle Capdeville N° 556 –Telen-La Pampa .-

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793636	11	0,22	0,00	0,22
793637	12	0,22	0,00	0,22

**Disp. N° 123 -7-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD “M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GUZMAN, Pedro Rubén CUIT: 20-20421971-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j- MANZANA 6– PARCELA 20- PARTIDA 735323 con domicilio fiscal en calle Bv. Brown N° 1705– Toay–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
735323	20	0,09	6,61	6,70

**Disp. N° 124 -7-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de COLLADO, Toribio inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GOMEZ, Luisa Beatriz 27-21656546-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 53– PARCELA 16- PARTIDA 793036 con domicilio fiscal en calle Francisco Lizaso N° 364– Doblas–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793036	16	1,06	1,78	2,84

**Disp. N° 133 -12-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ, Oscar inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor GUTIERREZ, Néstor Omar 20-17719247-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 43– PARCELA 1- PARTIDA 793638 con domicilio fiscal en calle Tucumán S/N° -Toay-La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793638	1	0,10	2,33	2,43

**Disp. N° 134 -12-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIENKO y BENEVENT, Adele Irene y otros inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor DOMENECH, Leonor Amelia 27-12060847-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e- MANZANA 47– PARCELA 22- PARTIDA 793108 con domicilio fiscal en Avenida Buzzi N° 622 – Bernasconi–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793108	22	0,51	1,94	2,45

**Disp. N° 147 -13-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANCAFILU de ARTEAGA, Eugenia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 1 PARCELA 1– PARTIDA 793075- según Expediente N° 49422/15 con domicilio fiscal en Quehue–La Pampa .-

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793075	1	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 148 -13-IV-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERALTA, Marcos e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 1 PARCELA

2- PARTIDA 793076- según Expediente N° 49422/15 con domicilio fiscal en Quehue-La Pampa .-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793076	2	0,12	0,00	0,12

**Disp. N° 149 -13-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOSCANO, Horacio Ladislao e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 1 PARCELA 6- PARTIDA 793077- según Expediente N° 49422/15 con domicilio fiscal en Quehue-La Pampa.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793077	6	0,11	0,00	0,11

**Disp. N° 150 -14-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALMEYRA, Pedro e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 1 PARCELA 7- PARTIDA 793078- según Expediente N° 49422/15 con domicilio fiscal en Quehue-La Pampa .-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793078	7	0,10	0,00	0,10

**Disp. N° 151 -15-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Félix e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 2 PARCELA 1- PARTIDA 793079- según Expediente N° 49422/15 con domicilio fiscal en Quehue-La Pampa .-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793079	2	0,22	2,69	2,91

**Disp. N° 152 -15-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Félix e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 15 PARCELA 1- PARTIDA 793080- según Expediente N° 49422/15 con domicilio fiscal en Quehue-La Pampa .-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793080	1	0,35	0,00	0,35

**Disp. N° 153 -15-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEBE, Francisco inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor KERLENG, Venancio 20-12249759-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO e- MANZANA 88 – PARCELA 9- PARTIDA 793162 con domicilio fiscal en Lope de Vega N° 1346 – Santa Rosa–La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793162	9	0,95	2,61	3,56

**Disp. N° 154 -15-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CACHON, Leoncio Abella inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CHAVES, Irma Graciela CUIT: 27-16480351-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 6 – PARCELA 2- PARTIDA 738647 con domicilio fiscal en Suipacha N° 865 – Santa Rosa–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
738647	2	0,11	0,00	0,11

**Disp. N° 156 -18-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAPIS, Julián e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PRIETO, José Omar CUIT: 20- 12249656-3.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCION B - LOTE 6 – PARCELAS 5 y 6 - PARTIDAS N° 786816 y 706734 con domicilio fiscal en Avda. Santa Rosa -25 de Mayo–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
706734	6	0,27	0,87	1,14
786816	5	0,01	0,00	0,01

**Disp. N° 157 -18-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LLANOS, Amancio inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor PALADINO, María Marcela CUIT: 27-16019512-1.- y GIGENA, Edgardo Oscar CUIT: 20-14341654-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 24 – PARCELA 6- PARTIDA 742971 con domicilio fiscal en Torroba N° 740 – Santa Rosa–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
742971	6	0,04	0,62	0,66

**Disp. N° 161 -18-IV-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de SARMIENTO y UHALDE, Bonifacia y otros inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor KIN, Pascual Waldo CUIT: 20-28477357-9.- y KUREDA, María Virginia CUIT: 27-30727318-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i- MANZANA 17 – PARCELA 5- PARTIDA 793668 con domicilio fiscal en Río de la Plata N° 1015 – Santa Rosa–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793668	5	0,64	12,26	12,90

**Disp. N° 162 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LA PORTA Y BONOMO, Vicente y otros inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor CORES, Julio Cesar CUIT: 20-20107413-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j- MANZANA 98 – PARCELA 18- PARTIDA 793066 con domicilio fiscal en Laprida N° 370 – Ing. Luiggi–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793066	18	0,20	0,00	0,20

**Disp. N° 164 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de “GENEROSO TRAPAGLIA E HIJOS” Sociedad de Responsabilidad Limitada e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Telen CUIT: 30-99929246-8 - del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN VIII - FRACCIÓN A - LOTE 21 – PARCELA 57 - PARTIDA N° 792111 según Expediente N° 49247/15 con domicilio fiscal en Telen–La Pampa.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792111	57	0,02	0,00	0,02

**Disp. N° 165 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COLLADO Y CORREA, Telma Evangelina y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Telen CUIT: 30-99929246-8.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN VIII - FRACCIÓN A - LOTE 21 – PARCELA 55 - PARTIDA N° 790372 según Expediente N° 48807/15 con domicilio fiscal en Telen – La Pampa.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790372	55	0,01	0,01	0,02

**Disp. N° 166 -21-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIJOS DE ENRIQUE BECK SOCIEDAD CIVIL inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor MARTIN, Javier Iván CUIT: 20-

26074157-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 67 – PARCELA 12- PARTIDA 793688 con domicilio fiscal en Gobernador Dubal N° 598 – Doblas–La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793688	12	1,20	0,00	1,20

**Disp. N° 175 -20-IV-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Eladio y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Telén CUIT: 30-99929246-8.-del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN VIII - FRACCIÓN A - LOTE 21 – PARCELA 56 - PARTIDA N° 790373 según Expediente N° 48807/15 con domicilio fiscal en Telén–La Pampa.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
790373	56	0,03	0,14	0,17

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 211 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de la concesión otorgada mediante Decreto N° 1365/06 a favor de la Empresa EXPRESO ANGUIL S.R.L., explotada por la Empresa DUMAS S.A. para realizar la Línea de Transporte de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, entre Santa Rosa – Anguil.-

**Res. N° 212 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de la concesión otorgada a favor de la Empresa DUMAS S.A. para la explotación de las Líneas de Transporte de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, entre Santa Rosa - General Pico, por Eduardo Castex; Santa Rosa - General Pico por Catrilo y Santa Rosa - Guatraché, mediante Decreto N° 2741/05 y Disposición N° 159/15.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 283 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 11.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 15.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.850,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.650,00

**Res. N° 284 -9-VIII-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.426.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

211- 3 ARATA \$ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico para reparación asfalto.  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 90.000,00.- Adquisición tosca base.  
 041-4 CATRILO \$ 50.000,00.- Limpieza basurero.  
 063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.  
 081-0 CONHELLO \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.  
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 50.000,00.- Reparación caminos vecinales.  
 011-7 DOBLAS \$ 25.000,00.- Adquisición materiales de bacheo para reparación asfalto.  
 102-4 GENERAL M. CAMPOS \$ 70.000,00.- Reparación caminos vecinales.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 100.000,00.- Reparación parque automotor.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 80.000,00.- Reparación parque automotor.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 90.000,00.-Adquisición materiales eléctricos.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
 043-0 LONQUIMAY \$ 11.000,00.- Reparación parque automotor.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 60.000,00.- Reparación edificio municipal.-  
 212-1 METILEO \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
 184-2 PARERA \$ 50.000,00.- Reparación edificio municipal.-  
 092-7 PUELCHES \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-  
 225-3 QUEHUE \$ 30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
 125-5 TELEN \$ 50.000,00.- Reparación edificio municipal.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 40.000,00.- Reparación caminos vecinales.-  
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 50.000,00.- Reparación corralón municipal.-  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.- Reparación luminaria.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 30.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
 154-5 SPELUZZI \$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
 162-8 PUELEN \$ 70.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-  
 151-1 AGUSTONI \$ 100.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

**Res. N° 285 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.750.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

10 1-6 ALPACHIRI \$ 100.000,00.- Adquisición terreno.  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 50.000,00.- Refacción edificio municipal.

021-6 ANGUIL \$ 50.000,00.- Adquisición pala frontal.-  
 211-3 ARATA \$ 60.000,00.- Adquisición molde vibrador.-  
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 100.000,00.- Refacción estación de servicio.-  
 181-8 CALEUFU \$ 80.000,00.- Adquisición barredora.-  
 171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00.- Adquisición pala retro.  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 60.000,00.- Adquisición de tanque regador.  
 031-5 LA ADELA \$ 30.000,00.- Adquisición bomba sumergible.  
 072-9 LA HUMADA \$ 50.000,00.- Adquisición camioneta.  
 124-8 LUAN TORO \$ 50.000,00.- Adquisición planta de agua.  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 60.000,00.- Adquisición camión.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00.- Refacción comedor municipal.-  
 184-2 PARERA \$ 60.000,00.- Adquisición utilitario.  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 130.000,00.- Adquisición camión.  
 125-5 TELEN \$ 50.000,00.- Obra red de gas.  
 213-9 TRENEL \$ 60.000,00.- Adquisición pala frontal.  
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.- Obra nivelación terreno.  
 087-7 WINIFREDA \$ 80.000,00.- Adquisición barredora.  
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 100.000,00.- Adquisición motoniveladora.  
 195-8 FALUCHO \$ 50.000,00.- Refacción plaza central.  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 40.000,00.- Adquisición cielo raso salón.  
 123-0 LOVENTUEL \$ 50.000,00.- Refacción parque recreativo.  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00.- Refacción plaza.  
 186-7 QUETREQUEN \$ 50.000,00.- Refacción edificio municipal.  
 174-3 RELMO \$ 40.000,00.- Adquisición caja cargadora.  
 062-0 SARAH \$ 150.000,00.- Refacción cementerio municipal.

**Res. N° 286 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.300,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 287 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 288 -10-VIII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 265.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

011-7 DOBLAS	\$ 115.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00

**Res. N° 289 -11-VIII-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.000,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 65.000,00 - Reparación retro excavadora consorcio.-  
213-9 TRENEL \$ 65.000,00 - Reparación retro excavadora consorcio.-  
087-7 WINIFREDA \$ 65.000,00 - Reparación retro excavadora consorcio.-

**Res. N° 290 -11-VIII-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 196.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000,00 -Asociación Bomberos Voluntarios.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00 - Capilla María Auxiliadora.-  
041-4 CATRILO \$ 8.000,00 - Cooperadora Escuela N° 8.-  
041-4 CATRILO \$ 10.000,00 - Club Atlético Catrilo.-  
041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Iglesia Evangélica Bautista.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00 - Club Teniente Benjamín Matienzo.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00 - Iglesia Biblia Abierta.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000,00 - Iglesia Sagrada Misión de la Cruz Blanca.-  
012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Iglesia Auditorio.-  
012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Iglesia Biblia Abierta.-  
012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Iglesia Asamblea Cristiana.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000,00 - Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000,00 - Capilla Nuestra Señora de Luján-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Centro de Jubilados.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Club Argentino.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Club de Pesca.-  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Club de Caza.-  
161-0 25 DE MAYO \$ 15.000,00 - Asociación Civil Infantil 25 de Mayo.-  
126-3 VICTORICA \$ 10.000,00 - Club Banco Nación.-

**Res. N° 291 -11-VIII-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 79.500.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	3.000,00
211-3 ARATA	\$	3.000,00
181-8 CALEUFU	\$	4.000,00
152-9 DORILA	\$	3.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	5.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$	3.000,00
012-5 MACACHIN	\$	5.000,00
212-1 METILEO	\$	3.500,00
184-2 PARERA	\$	4.000,00
187-5 RANCUL	\$	5.000,00

197-4 REALICO	\$	5.000,00
204-8 TOAY	\$	5.000,00
213-9 TRENEL	\$	5.000,00
066-1 VERTIZ	\$	2.500,00
087-7 WINIFREDA	\$	3.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	2.000,00
151-1 AGUSTONI	\$	2.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$	3.000,00
154-5 SPELUZZI	\$	2.500,00
226-1 UNANUE	\$	10.000,00

**Res. N° 292 -11-VIII-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.033,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 293 -12-VIII-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 662.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$	50.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	100.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$	150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	70.000,00
092-7 PUELCHES	\$	90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	90.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$	12.000,00

**Res. N° 294 -12-VIII-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

## SECRETARÍA DE LA MUJER

**Res. N° 7 -23-VI-16- Art. 1°.-** Dése de baja a los bienes inventariados al responsable 959 –Secretaría de la Mujer, anteriormente, Consejo Provincial de la Mujer-, cuyo faltante ha sido investigado a través de las presentes actuaciones y cuya identificación se agrega en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Notificar la recuperación de los bienes inventariados bajo el N° 303518 y el N° 409479, levantando su condición de extraviados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3231/2012)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

**Disp. N° 9 -11-VIII-16- Art. 1°.-** Establécense, a partir del 1 de Septiembre de 2016, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 1.141
Afiliado Voluntario	\$ 1.141

Afiliado Indirecto \$ 817

**LICITACIONES****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE LA MUJER****LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/16  
EXPEDIENTE N° 8385/16**

**OBJETO:** El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de las Oficinas del equipo técnico dependiente de la Secretaría de la Mujer.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 02 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos TRECE MIL (\$ 13.000,00)

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado preferentemente en la zona comprendida por las calles Avenida España - Alsina y Avenida Belgrano - Rivadavia de la ciudad de Santa Rosa.

**SUPERFICIE:** Deberá contar como mínimo con: Cuatro (4) oficinas.

- Una (1) cocina.
- Dos (2) baños.
- Una (1) cochera.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 156,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10,50)

B.O. 3219

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/16**

**OBRA:** "ESCUELA SECUNDARIA EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS – GENERAL PICO – LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 32.153.291,63-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 32.153.291,63.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 32.153.291,63.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 22.505,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3219

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/16**

**OBRA:** "ESCUELA PRIMARIA EN BARRIO BICENTENARIO 981 VIVIENDAS – GENERAL PICO – LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 33.624.113,98-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 33.624.113,98

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 33.624.113,98.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 23.535,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3219

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2016  
EXPEDIENTE N° 10013/2016**

**OBJETO:** "REACONDICIONAMIENTO DE LA L.M.T. 33 KV. EL SAUZAL ALGARROBO DEL ÁGUILA".

**ORGANISMO LICITANTE:** ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamentos Chical C6 y Puelén

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 80.714.765,00 (Julio 2016)

**PLAZO DE OBRA:** 540 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 54.557.202,27

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 80.714.765,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 80.000,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 14 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en la sede de la Administración Provincial de Energía, sito en Falucho N° 585, Santa Rosa - La Pampa.

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B.O. 3219

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLOGICA  
GOBIERNO DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

**OBJETO: "AMPLIACIÓN DE ESCUELA TÉCNICO AGROPECUARIA" de GENERAL ACHA.**

**LICITACIÓN N°: 01/16**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.778.397,45**

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1,00% del presupuesto oficial.**

**FECHA DE APERTURA: 07/09/2016. HORA: 10:00 am.**

**LUGAR: O'Higgins 660.**

**PLAZO DE ENTREGA: 07-09-2016 a las 10:00 hs. am**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ sin costo.**

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: O'Higgins 660**

**FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.**

**FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL: Provincia/Municipio de GENERAL ACHA.**

B.O. 3218-3219

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
GESTIÓN FINANCIERA  
-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES-**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 Ejercicio: 2016**

Clase: De Etapa Única-Internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5829/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: CENTRO SUR: Buenos Aires, La Pampa y Rio Negro.

**DESCRIPCIÓN**

Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares atento a las consultas realizadas y lo indicado por la Dirección General de Infraestructura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

- Se modifica el punto 2.1.2 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee "Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada del promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses anteriores a la apertura de ofertas, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la Jurisdicción de que se trate."

DEBE LEERSE: 2.1.2 b) donde se lee "Para la evaluación de la capacidad de producción: declaración jurada del promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos cuarenta y ocho meses anteriores a la apertura de ofertas, certificados por Contador Público, cuya firma deberá ser reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o Colegio que corresponda atento a la Jurisdicción de que se trate."

- En consecuencia se modifica el punto 4.2 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee "Para la capacidad empresaria: Conforme la declaración jurada del punto 2.1.2 b), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos treinta y seis meses debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo en meses de la obra licitada."

Capacidad de Producción > Monto Oferta/ plazo de obra (meses)

DEBE LEERSE: Para la capacidad empresaria: Conforme la declaración jurada del punto 2.1.2 b), el promedio del período de doce meses de mejor producción en los últimos cuarenta y ocho meses (debe ser mayor o igual al cociente entre el monto de la oferta y el plazo de seis 6 meses)

A los efectos de evaluar la capacidad de producción, se ajustarán los montos de las facturaciones de los últimos 48 meses con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General provisto por el INDEC"

Capacidad empresaria > Monto Oferta/ seis (6) meses

- En la Cláusula 2.1.1 b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde dice: "El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, excluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 4.2 c)"

DEBE LEERSE "El certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional, con indicación de un saldo libre de capacidad de contratación anual para obras de arquitectura, incluidas las especialidades, no menor a la mínima requerida en el punto 4.2 c)."

- Se modifica el punto 4. 2. C) del Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee: "Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cuando el resultado del análisis de los índices promedio de los dos últimos ejercicios cerrados arroja valores admisibles en por lo menos tres de los cinco indicadores restantes."

DEBE LEERSE "Se considerará que los proponentes acreditan capacidad económico- financiera suficiente cuando el resultado del análisis de los índices promedio de los tres últimos ejercicios cerrados arroja valores



admisibles en por lo menos tres de los cinco indicadores restantes.”

- Se modifica el punto 14, Pliego de Bases y Condiciones Generales donde se lee “FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación de la factura.”

DEBE LEERSE: “FORMA DE PAGO: El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura.”

- Se modifica el punto 4 “METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se lee “INDICADOR 1-CALIDAD EDILICIA: Este indicador está compuesto por 2 sub-indicadores que adquirirán un puntaje que se acercará al valor 1 (máximo) en la medida que supere de los requerimientos mínimos de cada uno de ellos.

La falta de cumplimiento de los mínimos admisibles para cada uno de los indicadores, conforme valores fijados en el pliego, implicará que la oferta será descartada de la evaluación.

Coeficientes de ponderación de cada sub-indicador:

Sub-indicador 1.1 - F.A.T : 0.50

Sub-indicador 1.2 – F.A.A: 0.50

PUNTAJE INDICADOR 1 (Puntaje técnico): Sub-ind 1.1\*0.60 + Sub-ind 1.2\*0.40”

Debe leerse “INDICADOR 1-CALIDAD EDILICIA: Este indicador está compuesto por 2 sub-indicadores que adquirirán un puntaje que se acercará al valor 1 (máximo) en la medida que supere de los requerimientos mínimos de cada uno de ellos.

La falta de cumplimiento de los mínimos admisibles para cada uno de los indicadores, conforme valores fijados en el pliego, implicará que la oferta será descartada de la evaluación.

Coeficientes de ponderación de cada sub-indicador:

Sub-indicador 1.1 - F.A.T : 0.50

Sub-indicador 1.2 – F.A.A: 0.50

PUNTAJE INDICADOR 1 (Puntaje técnico): Sub-ind 1.1\*0.50 + Sub-ind 1.2\*0.50”

- Se modifica el punto 1.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde se lee: “la adjudicación será por renglón”

DEBE LEERSE “la adjudicación será por Grupo”

Por otra parte se realizan las siguientes aclaraciones

Atento a las consultas recibidas se aclara que:

- La capacidad empresaria en el caso de ofertas presentadas por una Uniones Transitorias (UT) deberá calcularse conjuntamente respecto de todas las empresas que la conforman.

- Como lo indica el Punto 1.4 Documentación a presentar con la oferta del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, junto a la documentación legal, técnica y contable que compone la propuesta a presentar, debe incorporarse el proyecto ejecutivo completo, incluyendo –en caso de corresponder– los planos de panelizado así como también el despiece y piezas gráficas que describen y representan la secuencia de montaje, detalles constructivos generales y específicos, junto con los pliegos de especificaciones técnicas propio del sistema constructivo proyectado, los cómputos completos y adecuadamente desagregados, los análisis de precios

correspondientes, además de un detallado plan de tareas y la curva de inversiones. Resulta razonable entender que, para la presentación de la propuesta para un grupo de Jardines de Infantes, en tanto cada cotización es por renglón, y para todo un grupo, se deben desarrollar los legajos técnicos completos para todas y cada una de las implantaciones; por lo cual, el proyecto requerido supone un proyecto ejecutivo para cada renglón; partiendo del desarrollo del proyecto ejecutivo de cada prototipo que habrá de servir de base, con las readecuaciones que requiera la localización concreta de cada jardín. Debe tenerse en cuenta que esos planos deberán permitir cursar la orden de fabricación; es decir, deben componer los documentos mediante los cuales el fabricante y proveedor garantizarán la entrega a tiempo de los insumos, y el contratista deberá pre-diseñar la logística de puesta en obra; incluso podrá requerirse la presentación de un plan de logística que contemple la ejecución simultánea del lote o grupo de jardines al cual se oferta. Por tal motivo, el prototipo a desarrollar será el que dé satisfacción plena a la mayor solicitud estructural, atendiendo las cuestiones referidas a los empujes horizontales, a la respuesta sismo-resistente y a las solicitudes de viento, considerando por lo tanto la implantación más desfavorable. La lógica que ampara esta decisión se vincula con lo estricto que resulta el plazo de obra, que requiere un riguroso plan de trabajos, incluyendo en este diagrama la instancia de fabricación-transporte, pudiendo el Comitente incluir vistas e inspecciones a planta para verificar el estado de avance del proceso de fabricación y la calidad de esos insumos. Se acepta que el diseño y cálculo específico de las fundaciones (platea), el dimensionamiento del sistema de climatización (balance térmico), así como las acometidas de las diferentes instalaciones y sus evacuaciones, mantengan una condición general y se ajusten, en tiempo oportuno, para responder a las exigencias de plazo de obra que se considera invariable; reiterando lo expresado anteriormente respecto a que los distintos Jardines de Infantes que se contraten deben construirse en simultáneo. Es decir, sólo se considera como un documento tentativo hasta la realización del estudio de suelo, el dimensionamiento de la platea, conforme lo establecen los pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que encuadran la presente licitación, a lo que se agrega el pre-diseño del sistema de climatización. Más allá de ello, como obvia consecuencia, el organismo licitante se reserva el derecho de solicitar la ampliación de información e incorporación de documentación gráfica y escrita que juzgue oportuna o conveniente a su solo criterio. Por último, para hacer comprensible los objetivos buscados con lo requerido, se señala que al entregar la documentación del proyecto ejecutivo antes de contratar, se garantiza que su aprobación, junto con las observaciones y discusiones que pudieran suscitarse en torno a este, se complementen en la fase pre-contractual.

- Las vistas a obras no están planificadas ni pre-fijadas; deben ser efectuadas por el oferente conforme su disponibilidad. Sin embargo se ratifica la obligación de efectuarla y dejar constancia gráfica de esa visita, además de reconocer expresamente el conocimiento del lugar y de las condiciones en que se realizarán las obras. Estas condiciones están expresamente prescriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en la cláusula 2.1.1. CARPETA A: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

LEGALES Y CONTABLES, inciso e) Declaración jurada de conocimiento del lugar de la obra de la presente licitación, según modelo indicado como Anexo acompañando 6 fotografías del terreno. Y en el precitado Anexo 17.1 donde está el modelo de declaración.

- Respecto a la pregunta si “es excluyente utilizar un sistema constructivo en seco o se puede proponer ejecutar la obra por medio de un sistema constructivo tradicional, como por ejemplo, muros de ladrillos y/o bloque”, se responde que el método de montaje en seco es excluyente; que no se aceptan y se rechazarán los sistemas constructivos tradicionales, aún los racionalizados, basados en ladrillos o bloques. Sobre el particular se reitera lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en el numeral 1.3. **CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**; en su introducción, donde especifica con absoluta claridad: “El sistema constructivo y la propuesta técnica tiene como condición inexcusable estar compuesto, mayoritaria y sustantivamente, por elementos industrializados, prefabricados en taller y montados en obra mediante un método de construcción en seco.”

- Respecto de la situación de cada una de las parcelas en cuanto a niveles, preexistencias naturales y/o artificiales, se contesta que en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares están contenidas las directivas a seguir al respecto. En este sentido, se deberá consultar especialmente: Apartado 3 TRABAJOS PRELIMINARES, y en particular el Numeral 3.4- LIMPIEZA DEL TERRENO, como así también la información complementaria obrante en el Numeral 2.4 del ANEXO del mismo PETP donde se brindan mayores detalles sobre las directivas que rigen para la ejecución de estas tareas. Apartado 4. MOVIMIENTO DE SUELOS / GENERALIDADES, como así también la información complementaria obrante en el Apartado 3 del ANEXO del mismo PETP donde se brindan mayores detalles sobre las directivas que rigen para la ejecución de estas tareas. En síntesis, en caso de que se observen árboles u otras preexistencias naturales o artificiales en el predio, éstas deberán ser removidas /extraídas por cuenta del oferente, debiendo incluir su costo en la cotización. El mismo concepto aplica para los trabajos de nivelación y movimiento de suelo. No obstante estas explicaciones, se aprovecha la consulta realizada para ampliar la información referida al retiro de las especies arbóreas, indicando expresamente que los árboles cuyas raíces afecten a la construcción, en sus cimentaciones, pisos e instalaciones, también deben ser retirados. Lo mismo sucede con aquellas especies arbóreas cuyas ramas puedan ocasionar un daño posterior al edificio o suponer un riesgo para los usuarios, en cuyo caso deberán ser retirados si la Inspección de Obra así lo determina. Por último se aclara que en los planos de implantación de cada jardín de infantes se indican algunas características generales de los predios, como las dimensiones, los servicios disponibles, los solados de acceso y complementarios y los cercos perimetrales.

- Respecto de la solicitud de Especificaciones para equipamiento fijo de los puntos 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se contesta: 8.3 GUARDADO SUM: Interior: sistema de estantes según lo especificado en el plano E1 “Equipamiento fijo E1” del PETG, considerando cuatro estantes y realizando las

adaptaciones dimensionales necesarias. Puertas: MDF e 22 a 25 mm, terminación melamina con guardacantos de PVC, bisagras tipo pomela y cierre tipo falleba con cerradura, herrajes de primera calidad.

8.4 GUARDADO GABINETES: Ídem anterior, 7 estantes y ancho de puerta máximo 45 cm. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

8.5 ACCESO COCINA: ídem anterior. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

8.6 GUARDADO PERSONAL COCINA: Ídem anterior. Deberán realizarse los ajustes dimensionales necesarios de acuerdo al correspondiente nicho.

- Respecto a la consulta sobre posibilidad de cambio de materialidad del equipamiento móvil y juegos exteriores se le hace saber que se deniega la posibilidad de cambiar la materialidad del equipamiento especificado. Asimismo se comunica que la posibilidad de importar el equipamiento mencionado, queda sujeta a que la entrega de mismo se produzca dentro del plazo de ejecución de las obras, las que al momento de su recepción provisoria deberán entregarse completamente equipadas.

- Todas las obras adjudicadas a un mismo oferente deben ejecutarse simultáneamente en el plazo de 150 o 180 días según corresponda.

- El presupuesto detallado debe realizarse por Jardín de infantes (renglón)

- El Plan de trabajos debe realizarse por Jardín de infantes (renglón)

- Respecto del punto 2.2. del Pliego de Condiciones Particulares el valor del Presupuesto Oficial corresponde al mes de Mayo del corriente año. Asimismo se aclara que, para su actualización al momento de apertura de las ofertas, será de aplicación el modelo de la estructura de ponderación de los insumos principales, con las fuentes de información de los índices correspondientes, conforme lo establecido en el Decreto 691/2016 para el cálculo de las adecuaciones provisionales y que constan como Anexo B del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

B.O. 3219

## MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016 Expediente N° 03/16

**Objeto:** compra de una Pala mecánica nueva con motor de potencia de 100 HP, Cummins, con convertidor, balde de 1 mt<sup>3</sup>, con 2000 kg de fuerza de carga máxima.

**Licitante:** Municipalidad de Monte Nieves.

**Valor del Pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00).

**Adquisición del pliego y consultas:** Municipalidad de Monte Nieves, días hábiles de 8 a 13 hs.

**Presentación de ofertas:** Municipalidad de Monte Nieves, hasta el día 31 de agosto a las 13 hs.

**Apertura de ofertas:** 2 de septiembre del 2016 a las 10:00 hs, Municipalidad de Monte Nieves.-

B.O. 3219

## EDICTOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Desarrollo Social notifica a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados (Barrio Malvinas I y II)", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 19/16 del 01 de Junio de 2016, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2016, VISTO... CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados (Barrio Malvinas I y II)", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada al expediente de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 33/16.** Fdo. Prof. MARÍA CECILIA SCHANTON, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.- Prof. Cecilia SCHANTON Coordinadora de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público M.D.S.-

B.O. 3218 a 3220

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Desarrollo Social notifica a la "Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nacional", con domicilio legal en la localidad de Monte Nuevas, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 18/16 del 31 de Mayo de 2016, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2016, VISTO... CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a la "Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nacional", con domicilio legal en la localidad de Monte Nuevas, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada al expediente de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 34/16.** Fdo. Prof. MARÍA CECILIA SCHANTON, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público. Prof. Cecilia SCHANTON Coordinadora de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público.- M.D.S

B.O. 3218 a 3220

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Desarrollo Social notifica a las Entidades de Bien Público: "Asociación Posta Sanitaria", "Sociedad Cooperadora de la Escuela N° 226" y

"Escuela N° 123 Santa Catalina", todas con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa; que por Disposición N° 221/15, 222/15 y 223/15 se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 03 de Agosto de 2016, VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PUBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a las entidades: "Escuela N° 123 Santa Catalina", "Sociedad Cooperadora de la Escuela N° 226" y "Asociación Posta Sanitaria", todas con domicilio legal en la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público. Artículo 2° Regístrese, agréguese copia autenticada a los expedientes de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese. **DISPOSICIÓN N° 35/16.** Fdo. Prof. MARÍA CECILIA SCHANTON, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.- Prof. Cecilia SCHANTON Coordinadora de Fiscalización Registro de Entidades de Bien Público M.D.S.-

B.O. 3218 a 3220

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 8.900/16, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio de la Escuela Hogar N° 175 de la localidad de Cuchillo Có, (parcela n° 4), cita y emplaza a la Empresa I G PAMPEÑA SL, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 099 - Circunscripción I - Radio "a" - Quinta 003 - Parcela 4 - Partida: 702684, de la localidad de Cuchillo CÓ, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 01 de agosto de 2016. Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3217 a 3219

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Diego Adán KRAMER**, DNI N° 32.693.848, la sanción efectuada por Disposición N° 407/14 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 230/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia

de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.323,14), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 364/15 de los siguientes elementos: VEINTISIETE (27) vainas servidas calibre 22 mm., UN (1) cargador calibre 22 mm., UNA (1) linterna marca Alic color plateada y TRES (3) reflectores sin marca visible.-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de julio de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 263/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3218 a 3220

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Oscar Enrique TINELLI, DNI N° 28.194.080, la sanción efectuada por Disposición N° 71/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 222/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.545,72), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 315/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo marca Atahualpa cabo de madera y UN (1) rifle aire comprimido N° Y158590 calibre 5 ½.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 14 de julio de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 264/16. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3218 a 3220

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA RODRIGUEZ CLARA - M.I. N° 9.866.614, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 156 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XIV - PEATONAL 2 DE ABRIL - TIRA: 19 - DEPARTAMENTO: 12 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2016 ASCIENDE A SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE

N° 649/1987-00156-IPAV- EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESPREADJUDICACIÓN DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA DIAZ VDA. DE URRUTI CRISTINA, M.I. N° 983.226, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, CON RESPECTO A LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 50, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. VI DE LA LOCALIDAD DE CATRILO, A QUE REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA EN EL QUE SE ENCUENTRAN (TRAMITES SUCESORIOS, CAMBIO DE TITULARIDAD, ETC). ASIMISMO, SE LES HACE SABER A USTEDES QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DE LA TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1224/1986-00085-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Clara CORONEL, M.I. N° 2.294.934, que en los autos caratulados: "CASA N° 85 PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: CORONEL, CLARA - M.I. N° 2.294.934", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 245/15-IPAV- con fecha 8 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 200/87-IPAV- de fecha 29 de junio de 1987, a favor de la Señora Clara CORONEL, M.I. N° 2.294.934, respecto a una vivienda construida mediante el "PLAN FO.NA.VI. XX", en la Localidad de Intendente Alvear, identificada con el N° 85, ubicada catastralmente en Ejido N° 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36B, Parcela 14, Partida 703979, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo

establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELBA ELIDES NEGRETTI- M.I. N° 2.293.382, TITULAR DOMINAL DE LA VIVIENDA N° 170 DEL PLAN 3000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, CONCRETEN EL REINTEGRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL MENCIONADA, AL QUE LA SEÑORA NEGRETTI SE COMPROMETIERA.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O 3219 a 3221

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Instancia de la Familia y del Menor N°2, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**LASCALEA, Sergio Darío sobre ADOPCIÓN**", Expte. N° 48268/15, cita y emplaza al Sr. Juan Oscar ALTAMIRANO, D.N.I. 32.803.992, a fin de que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente en juicio.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de abril de 2016.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Juan Oscar ALTAMIRANO (DNI 32.803.992), manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos, que se publicarán por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de la localidad de Intendente Alvear (L.P.), para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca a primera audiencia a los fines establecidos en el art. 632, inc. a del C.C. y C., bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...-Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 2".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio procesal en Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, 28 de Julio de 2016.- Dra. Andrea Mónica ALVAREZ.-Secretaria Sustituta.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia de La Familia y del Menor N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luis Alberto GARCIA, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en autos

caratulados: "**HERRERO, María Kassandra c/PUHL CANAVESIO, Héctor Fabián S/ CAMBIO DE NOMBRE (APELLIDO)**", Expte. N° C 11780/12, hace saber mediante edictos que la Srta. María Kassandra HERRERO (DNI. N° 40.609.341), ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del apellido paterno "PUHL CANAVESIO", pidiendo se consigne en las respectivas Partidas, Títulos y Asientos Registrables que sean necesarios: como su nombre y apellido el de "María Kassandra HERRERO".- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 7 de Junio de 2016.- Tiénese presente la adecuación formulada ordenándose publicación por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.-...Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesionales intervinientes: Dres.: DORA LILIANA ELIAS y CARLOS HORACIO TESTA, abogados, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 27 de Julio de 2.016.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3219-3223

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Elvelio SANTAMARINA, Juez Secretario a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, tercer Piso, Bloque de Escalera 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados "**ROMBO EXPRESS S.R.L. c/MORALES, Pablo Daniel s/Ejecutivo y Medida Cautelar**" (Expte. 106.526), que el Martillero Público Roberto Aramis Riera, Col. 592, con domicilio en Gdor. Duval N° 587, rematará el día Viernes 26 de Agosto 2.016, a hs. 16,30 en calle Luther King N° 1870 esquina Gaich de ésta ciudad, el siguiente bien: una motocicleta dominio 247KOR, marca Motomel, modelo 060-XMM, motor marca Motomel n° 165FMM\*8E104602\*, cuadro Motomel n° LX8YCN707EF000142, la cual carece de la rueda trasera completa. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 797,53 al 08/08/2016. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 09 de Agosto de 2.016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° UNO, A CARGO DEL Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez- Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en la intersección de la Avenida Uruguay y Perón de esta ciudad de Santa Rosa Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escalera N° 1), de la ciudad de Santa Rosa comunica en autos caratulados "**ORELLANO, Pablo**

**Javier c/FREDES Sandra Fabiana s/Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. 112.954)**, que el Martillero Público Roberto Aramis Riera, Col. 592, con domicilio en Gdor. Duval N° 587, rematará el día 26 de Agosto de 2.016, a hs. 16,00 en calle Luther King N° 1870, esquina Gaich de ésta ciudad, el siguiente bien: automotor marca Ford, modelo Fiesta LX dominio BGI 471, modelo año 1997, tipo Sedan 3 puertas, Motor Ford J4FTE27555, Chasis Ford 98FZZZFDATB034684, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 3.243,36 AL 03/08/2016. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC). REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez. Santa Rosa (LP), 04 de Agosto de 2.016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° UNO, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez - Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón de ésta ciudad de Santa Rosa Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1), de la ciudad de Santa Rosa comunica en autos caratulados "**ROMBO EXPRESS S.R.L. c/GONZALEZ Alejandro y otro, s/Ejecutivo" (Expte. 105.111)**, que el Martillero Público Roberto Aramis Riera, Col. 592, con domicilio en Gdor. Duval N° 587, rematará el día Viernes 26 de Agosto de 2.016, a hs. 16,15' en calle Luther King N° 1870 esquina Gaich, , el siguiente bien: una motocicleta dominio 845 KKZ, marca Motomel, modelo 05-CG 150, motor Motomel D065873, cuadro Motomel N° 8ELM05150DB065873, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 464,83 al 08/08/2016. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC). REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez.. Santa Rosa (LP), 10 de Agosto de 2.016. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario

B.O. 3219

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Juez, Secretaria a cargo Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector

Civil Tercer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados "**ROMBO EXPRESS S.R.L. c/AGÜERO Laura Liliana Graciela y otro, s/Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. 110.989)**, que el Martillero Público Diario Javier Ganora, Col. 631, con domicilio en Entre Ríos N° 98, rematará el día Viernes 26 de agosto 2016, a hs. 17,00 en calle Luther King N° 1870 esquina Gaich de ésta ciudad, el siguiente bien: motocicleta dominio 438 KZE, marca Motomel, modelo 045B110, motor marca Motomel n° 152FMH14A41596, cuadro Motomel n° LHJXCHLA5F2997857. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 231,87 al 03/08/2016. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dr. Evelio SANTAMARIANA, Juez. Santa Rosa (LP), 10 de Agosto de 2.016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana CUARZO, Juez, Secretaria Única, de la Primer Circunscripción Judicial, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos caratulados "**ROMBO EXPRESS S.R.L. c/ GACCIO, Mónica Viviana, s/Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. 111.770)**, que el Martillero Público Darío Javier GANORA, Col. 631, con domicilio en calle Entre Ríos N° 98, rematará el día Viernes 26 de Agosto de 2.016, a hs. 17,15 en calle Luther King N° 1870 esquina Gaich de ésta ciudad, el siguiente bien: motocicleta marca Motomel modelo 045-B110, motor marca Motomel N° 152FMH14A40910, cuadro marca Motomel N° LHJXCHLA3F2996898, DOMINIO 304 LAB. El comprador al suscribir el boleto deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado Código y que no se admitirá la cesión del boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Deudas a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10 % Sellado 1%. Deudas por patente: \$ 192,01 al 03/08/2016. REVISAR: Una hora antes de la subasta. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Adriana CUARZO, Juez. Santa Rosa (LP), 11 de Agosto de 2.016. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón

y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en auto **"CASUCCIO Claudio Daniel c/EQUUS PAMPA S.R.L. s/Ejecución Prendaria"** Expte: Y 100.573, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 1 de Septiembre del 2.016 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Titularidad 100% EQUUS PAMPA S.R.L., un automotor marca RENAULT, modelo SANDERO PH2 PACK PLUS 1.6 8V, año 2.012 dominio LXP-073. DEUDAS POR PATENTES: \$6.736,49 al 3/8/16, Son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, al contado y al mejor postor. Los gastos de transferencia en su totalidad son a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. José A. COLOMBATO, Dr. José M. OCHOTECO, B. Mitre n° 371 Planta Alta- Santa Rosa, La Pampa, 11 de Agosto de 2.016, Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil- 3º Piso Bloque de Escalera N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ SANTIAGO Ligia Olga y Otros S/ Apremio"** Expte.: Y -99301 cita a los herederos de Sr. Ligia Olga SANTIAGO (L.C. 825.917), Sr. Felipe, SANTIAGO (DNI N° 1.541.076), Sra. Aurora ROBLES (DNI N° 9.878.918) y Sr. Eldo SANTIAGO (DNI N° 7.352.542), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 141 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 30 DE JUNIO DE 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario

B.O. 3219 - 3220

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"SUAREZ OSVALDO ARSENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 115131), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Osvaldo Arsenio SUAREZ, DNI 7.335.421, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C), mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia. Profesional interviniente: Dra. Victoria DIEZ. Domicilio: Moreno n° 425, Santa Rosa, La Pampa.-

Secretaría, 02 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en autos caratulados: **"BERG, Genaro s/Sucesión ab-intestato"** Expte. N° 116541, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Genaro BERG (D.N.I. 7.345.874) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2° CPCC). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en un diario local. Profesional interviniente: Dra. María Andrea LUZ. General Pico 697, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría 10 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN ZAPATA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ZAPATA, JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. n° 50.593/16. El auto que ordena el libramiento del presente dice: **"//neral Pico, 28 de Julio de 2016.- ---II Abrese el proceso sucesorio de JUAN ZAPATA (acta de defunción de fs. 5) DNI 6.803.292---III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus Acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --IV Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO."** Profesional interviniente: Paula Alicia MATILLA, abogada, domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa.- General Pico, 4 Agosto de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3219

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la 1 era. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay n° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI en autos: **"ARANEDA HENRIQUEZ Juan Reinaldo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° V 116.418, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Reinaldo ARANEDA HENRIQUEZ. D.N.I. N° 92.260.685. Profesional interv. Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27.- Santa Rosa

(L.P.), 8 de agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roberto Ángel Antonio AIMAR (DNI. N° M. 6.654.345), en los autos caratulados: "**AIMAR ROBERTO ANGEL ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 50636/16)**", para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de agosto de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO ANGEL ANTONIO AIMAR (DNI. N° M. 6.654.345 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionario (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...".- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez Sustituto.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 5 N° 1.356 de la Ciudad de General Pico (LP), 10 de Agosto de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3219

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de José María MIANDRO D.N.I. N° 13.854.938, en los autos caratulados: "**MIANDRO JOSE MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 50564/16**".- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 01 de Agosto de 2016.- II. Ábrese el proceso sucesorio de MIANDRO JOSE MARIA DNI N° 13.854.938 (acta de defunción de fs.5).- III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-..."- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesionales Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 05, Nro. 1356, Ciudad de General Pico (LP), 8 de agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3219

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Civil, Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en

autos caratulados: "**REUMANN JULIA ARGENTINA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO " Expte. N° 50071**", cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Julia Argentina Magdalena REUMANN, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 28 de Julio de 2016.-...- II, Ábrese el proceso sucesorio de REUMANN JULIA ARGENTINA MAGDALENA (acta de defunción de fs. 5) L.C. N° 9.872.352.- III, Citase a emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC )...- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.-" Profesionales intervinientes Dra. Ariadna COSTI, calle 113 N° 750, PA General Pico, La Pampa.- Secretaria, 4 de Agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**FREIXES, NELIDA s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 116.301**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Nélida FREIXES, DNI: 2.508.056, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 8 de agosto de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román Bonino, Secretaria de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 PA), de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Catalina Pejer y/o Pejer Minor, LC 3.172.026 y de Pedro Anhelcher, LE 7.334.224, a fin de que comparezcan en autos: "**Pejer y/o Pejer Minor, Catalina y Anhelcher, Pedro s/ s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 15447/16**". "General Acha, 24 de mayo de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,.. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Vanesa TORRES y Renzo O. KONRAT, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- GENERAL ACHA, julio 25 de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con



asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ANTORENA FAUSTINA S/Sucesión (Ab Intestato)" Expte. N° 115948**, declara abierto el sucesorio de Faustina ANTORENA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.; art. 675 inciso 1 del C.P.C.C.).- Profesional interviniente: Abg. María Antonella MARCHISIO, calle Ferrando N° 384 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 29 de julio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI- con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, sector Civil, Planta Baja, en los autos caratulados: **"KUNTZ Agueda S/ Sucesión ab Intestato" (Expte. 115.801)**, cita a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Agueda Kuntz (4.611.602), para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Firmando: Dra. María del Carmen GARCIA – Jueza de Primera Instancia.- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Público, Primer Piso.- Santa Rosa, 3 de agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI- con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ José Llamado S/ Sucesión ab Intestato" (Expte. 116.463)**, cita a todo lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don José Llamado FERNANDEZ (M 7.354.926), para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Firmado: Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza de Primera Instancia.- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Interviniente: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Publico, Primer Piso.- Santa Rosa, 2 de agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pablo Antonio SPITTELER (L. E. 1.205.224) y Silvio Ismael SPITTELER (D.N.I. 7.360.505), e/a **"SPITTELER Pablo Antonio y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" 116224**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo E. STEINBAUER con domicilio procesal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.. Santa Rosa (L.P.), 28 de julio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANDRÉS OPPEZZO, CI n° 12.919 e/a **"OPPEZZO, Andrés S/ Sucesión Ab Intestato" 116415**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo E. STEINBAUER con domicilio en calle Garibaldi n° 584 de esta Ciudad de Santa Rosa). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (LP), 28 de julio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria subrogante cargo de la autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"CORTI LUIS FÉLIX S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. N° V-15509/16** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don LUIS FÉLIX CORTI, D.N.I. N° 7.364.837, a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 30 de Junio de 2016.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARIA 27 DE Julio de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **" HERBIN DELFA DIONISIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-15289/16** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña DELFA DIONISIA HERBIN, D.N.I. M.I. N° 9.884.814, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 19 de Mayo de 2016.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena " y/o " El Diario " de esta pcia.-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARIA 01 DE JULIO DE 2016.- Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO ( Juez ) Secretaria Subrogante cargo de la autorizante, de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **" ZWENGER, ANA ROSALIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte N° V-15524/16** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos a acreedores de doña ANA ROSALIA ZWENGER, D.N.I. F. N° 1.194.164, a fin de que comparezcan en autos.- " General Acha, 30 de Junio de 2016.-... Publique se edicto por una vez en el Boletín Oficial..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC y

Nelson Ernesto DUKARDT, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARIA 27 de Julio de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería nro. TRES, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Reinaldo BECERRA, para que se presenten en los autos caratulados: **"BECERRA, REINALDO Sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. 50.068/16)**.- El auto que lo dispone, dice: //neral Pico, 6 de junio de 2016 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Reinaldo BECERRA.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Reinaldo BECERRA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Hernán Ariel CECOTTI, con domicilio en Avenida San Martín N° 875.- General Pico. La Pampa.- Secretaria, 22 de julio de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Abel SCHEFFER (D.N.I.: 7.369.714) /a **"SCHEFFER, Eduardo Abel, S/ Sucesión Ab Intestato" 116320**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, Pasaje Araoz 779. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P) 4 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña OFELIA EDITH RAUSCH (L.C. 6.631.078), según resolución dictada en autos: **"RAUSCH OFELIA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 116112/16-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 2 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3219

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la localidad

de Victorica, en autos caratulados **"PÉREZ JAVIER SALVADOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 6560/13** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica, 28 de julio de 2016... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Firmado: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Gabriela Soledad Pallero, Secretaria Subrogante. Profesional Interviniente Dr. Darío Alejandro SOSA. Calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B.O. 3219

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Amelia MEDINA (L.C. 0.664.195), e/a **"MEDINA, Amelia S/Sucesión Ab Intestato" 110674**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Esteban TORROBA y/o Rodrigo TORROBA y/o María Julia COITO y/o Javier TORROBA con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 80 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 4 de diciembre de 2015. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3219

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ (JUEZA), Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI (SECRETARIA), sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos **"LETT NILO EDGAR S/ Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 116321**, según resolución del 28 de julio de 2016, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Nilo Edgar LETT, D.N.I. 7.354.607, para que acrediten su condición de tal (arts. 675 del C.P.C.C. y 2340 Cód. Civil y Comercial). **Prof. Int.:** Dr. Cristian O. DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad.- Secretaría, 9 de Agosto de 2016. (Fdo.) Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3219

## JURISPRUDENCIA

**Legajo nro. 9325/16 - Caratula: "MPF c/ABRAHAM, Jorge Fredy; MARGAGLOTTI, Gina Gloria (damn.) s/Lesiones y Amenazas"**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notifica al ciudadano Jorge Fredy ABRAHAM, DNI n° 16.234.644, Argentino, nacido en Gral. Roca (R.N.), el 10/12/1962, profesión camionero, divorciado, hijo de Felipe Fredy y de Irma Trujillo, con último domicilio en calle Cuba 844 de General

Roca, Pcia. de Río Negro, de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 22/04/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO - Juez de Control-".

B.O. 3219-3220

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 27065 caratulado: "**MPF c/ GIMENEZ, Pablo Matías, CABRAL, Lautaro y ESCUDERO, Pablo Esteban s/ Infracción 189 bis CPA y su acumulado Legajo N° 26631 "MPF c/ ESCUDERO, Pablo Esteban s/ encubrimiento"**", a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de FRIAS Pablo Luciano, D.N.I. 32.222.608, en carácter de damnificado, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " SANTA ROSA (L.P.); 29/07/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P. P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: Laura Serrano. Oficina Judicial.-"

B.O. 3219 - 3220

**Legajo nro. 9076 - Caratula: MPF c/ GUIÑEZ, Víctor Nelson s/AMENAZAS AGRAVADAS POR USO DE ARMA (Cuchillo).**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar a la ciudadana Laura Esther AGÜERO, DNI n° 29.485.158, argentina, divorciada, nacida el 28/03/1982 en La Plata, Pcia. de Bs.As., hija de Omar Ramón v) y de Silvia del Valle Ponce (v), con último domicilio en Avda. Santa Rosa Oeste de la localidad de 25 de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"GENERAL ACHA, 03/05/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. Héctor A. FREIGEDO - Juez de Control-".

B.O. 3219 – 3220

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1198/2016

Santa Rosa, 29 de julio de 2016

#### VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1° de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1192/2016, y la necesidad de efectuar una readecuación de los montos de las prestaciones previsionales;

#### CONSIDERANDO:

Que, a los fines de su implementación, se ha considerado que el desenvolvimiento del ejercicio de la profesión en nuestra Provincia no escapa al proceso recesivo y al marco inflacionario en el que se encuentra inmerso nuestro país;

Que la variación del Índice de Precios de Consumidor (IPC) para el semestre marzo-agosto acumulará una suba del orden del 20%, totalizando una suba interanual del 43%;

Que, a fin de que los haberes previsionales que paga la Caja Forense no pierdan poder adquisitivo, el ajuste a efectuar a partir del 1° de septiembre próximo debe ser del 23%;

Que, en el actual contexto de recesión, aumento de tarifas y elevado costo de vida, un incremento del aporte mínimo anual del 43% sería casi imposible de afrontar por parte de la inmensa mayoría de los afiliados;

Que, la Administración de esta Institución realizó un análisis del impacto que tendría en el sistema económico-financiero y actuarial la aplicación de un incremento en los haberes previsionales, aplazando temporalmente su correspondiente traslado al aporte anual de los afiliados activos, resultando que no se compromete en grado significativo al mismo;

Que, por todo ello, se consideró necesario que el incremento de los haberes previsionales a otorgarse a partir del mes de septiembre, se efectúe mediante la implementación de un subsidio no remunerativo, en forma similar a como se procedió con motivo de la crisis del año 2008;

Que, por otra parte, la prudente administración determina la necesidad de que, simultáneamente con la adopción de la mencionada solución transitoria, se fije un cronograma mediante el cual el subsidio no remunerativo pase a integrar los ítems remunerativos de los haberes previsionales, restableciéndose así el necesario equilibrio con los aportes;

Que, a tal fin, se ha considerado razonable que, a partir del incremento semestral que corresponderá otorgar en el mes de septiembre de 2017, se inicie la incorporación del monto del subsidio a los rubros remunerativos en cuotas del 20%, de manera tal que el pasaje de "no remunerativo" a "remunerativo" finalice con el incremento a implementarse en el mes de septiembre de 2019;

Que el monto inicial del subsidio no remunerativo será de \$ 5.400 para la Categoría A, \$ 4.050 para la B y \$ 2.700 para la Categoría C, e irá disminuyendo conforme la pauta indicada en el considerando anterior.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA  
PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese a los jubilados y pensionados, a partir del día 1° de septiembre de 2.016, un subsidio no remunerativo, cuyo monto inicial será equivalente al veintitrés por ciento (23,00%) de los haberes previsionales vigentes a dicha fecha.

**ARTICULO 2º.-** El subsidio dispuesto en el artículo anterior se financiará a través del Fondo para Prestaciones Previsionales Básicas y su monto se incorporará a los rubros remunerativos de las jubilaciones y pensiones en cuotas semestrales equivalentes al veinte por ciento (20%) del mismo, a partir del mes de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

José Miguel CAMACHO, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B.O. 3219

**RESOLUCIÓN N° 1199/2016**

Santa Rosa, 29 de julio de 2016

**VISTO:**

El artículo 13, último párrafo de la Ley 1861 y las Resoluciones N° 819/01, 983/2008 y 1022/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de la evolución de la alícuota de aportación en base a la que se efectúa la determinación del aporte mínimo anual, la tabla anexa a la Resolución N° 983/2008 ha quedado totalmente desactualizada, comprometiendo el equilibrio actuarial de Caja Forense;

Que, como consecuencia de lo puntualizado anteriormente, el Valor Técnico Actuarial resultante de su aplicación arroja en la actualidad un valor inferior al del Aporte Mínimo Anual, situación que podría derivar en conductas especulativas con el consiguiente incremento de la morosidad;

Que, en función de ello, se le encomendó al Estudio Alberto Fastman y Asociados, quienes tuvieron a su cargo la realización de los Estudios Actuariales de los años 2011 y 2014, la elaboración de un nuevo esquema de determinación del Valor Técnico Actuarial;

Que, del análisis del esquema vigente hasta la fecha, el Estudio concluyó que esta forma de determinar el Valor Técnico Actuarial no cumple con el objetivo de punir al deudor moroso por su falta de solidaridad ya que, tal como está definido, puede ocurrir que el mismo resulte inferior a la tasa actual de aportación, contradiciendo así tal filosofía;

Que una forma de considerar el efecto de equilibrio necesario entre los que han pagado en tiempo y forma y los que no, es teniendo en cuenta los denominados Factores de Actualización Actuarial, que son los que generan el equilibrio temporal y biométrico entre los pagos efectuados en tiempo y forma y los que no;

Que, de acuerdo con el informe, el Factor de Actualización Actuarial tiene dos componentes: la tasa de interés técnico, que es la tasa de interés que en teoría debería obtener la Caja por sobre el ajuste de los aportes y los haberes; y la tasa de interés biométrico, que en términos generales es la parte de los aportes que dejan en la reserva de la Caja los afiliados sin la correlativa prestación previsional, como por ejemplo el caso de fallecimiento del afiliado activo soltero que no genera derecho a pensión, o el de los matriculados sin domicilio real y profesional en otra jurisdicción;

Que los actuarios han desarrollado una tabla "de doble entrada" de la que surge el valor del Factor de Actualización Actuarial para un determinado sexo "s" entre dos edades "x" e "y", correspondiendo estas últimas a la edad que tenía el deudor al momento de generarse la deuda y su edad al momento de cancelación de la obligación o de libramiento de la Boleta de Deuda;

Que, finalmente, el Valor Técnico Actuarial, teniendo en consideración las disposiciones y objetivos perseguidos por la ley y los criterios de castigar la falta de solidaridad y desalentar la morosidad, ha quedado definido por los actuarios como el producto del valor del aporte calculado en base al coeficiente de aportación y a los haberes jubilatorios vigentes al momento del cálculo, multiplicado por el Factor de Actualización Actuarial que surge de la tabla anexa a la presente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA  
PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébese la tabla anexa para determinación del Factor de Actualización Actuarial.

**ARTÍCULO 2º.-** El Valor Técnico Actuarial será el resultante de multiplicar el coeficiente que surja de la tabla anexa, seleccionado en función del sexo del afiliado deudor y sus edades al momento de generarse la deuda y al de cancelación de la misma o emisión de la Boleta de Deuda, por el monto del aporte, calculado en función del coeficiente de aportación y el haber mensual de la categoría de jubilación ordinaria adeudada -vigente a la fecha del cálculo- multiplicado por trece.

**ARTICULO 3º.-** Al Valor Técnico Actuarial que surja de la aplicación de la presente resolución, deberá adicionarse la accesoría de multa establecida en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley 1861.

**ARTICULO 4º.-** Deróganse las Resoluciones N° 819/01, 983/2008 y 1022/2009.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.- José Miguel CAMACHO, Presidente Caja Forense de La Pampa.- Anexo ver en: //www.cforense.org

B.O. 3219

**RESOLUCIÓN N° 1200/2016**

Santa Rosa, 29 de julio de 2016

**VISTO:**

El Bono Consulta implementado mediante Resolución n° 964/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en oportunidad de ponerse en funcionamiento este mecanismo de aportación, se fijó en pesos treinta (\$ 30,00) el valor unitario de cada bono;

Que, a los fines de fijarse su valor unitario, se tuvo en consideración que existiera una correlación directa entre el aporte total que significaba una chequera de Bonos Consulta y el monto del aporte mínimo anual vigente en ese momento;

Que, por el proceso inflacionario operado en el período transcurrido desde su implementación, dicho valor ha perdido significación, tornando prácticamente imposible su utilización;

Que la UMED, unidad creada para el pago de las retribuciones y honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso de mediación, y utilizada para el Bono de Mediación Judicial Obligatoria implementado mediante Resolución n° 1188/2015, constituye un elemento válido también para ser adoptado como unidad de valor unitario para el Bono Consulta, permitiendo una práctica y simple actualización anual;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución n° 964/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo anterior, a cada afiliado que así lo requiera se le entregará una chequera conteniendo cincuenta (50) Bonos Consulta con un valor unitario de un (1) UMED, debiendo el profesional suscribir el recibo de recepción previsto a los fines de su carga en el sistema de control que se implementará a tal fin."

**ARTÍCULO 2°:** Apruébese el nuevo diseño de Bono Consulta obrante en el Anexo I de la presente, readecuado a su nuevo valor unitario.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese. -

José Miguel CAMACHO, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

Anexo ver en: //www.cforense.org

B.O. 3219

**BIOLAB S.R.L.**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber: Que por escritura 225 del 20 de julio de 2016, pasada ante la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al F° 971 del Registro N° 13 a su cargo, Rosendo Hernán MARTIN, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1942, titular del documento de identidad número 8.022.967, C.U.I.T. 20-08022967-5, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Sainz, licenciado en bioquímica, y domiciliarse en calle Mansilla número 624 de esta ciudad, María Nélide FERNANDEZ, argentina, nacida el 26 de enero de 1950, titular del documento de identidad número 5.968.307, C.U.I.T. 27-05968307-7, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Néstor Gotaszewski, bioquímica, y domiciliarse

en calle César Carmen número 180 de esta ciudad; y María Graciela GAU, argentina, nacida el 25 de octubre de 1946, titular del documento de identidad número 5.401.674, C.U.I.T. 27-05401674-9, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Adalberto Servando Cornejo, bacterióloga, y domiciliarse en calle Chubut número 785 de esta ciudad CEDEN Y TRANSFIEREN la cantidad de 170 cuotas sociales de la Sociedad "BIOLAB S.R.L.", C.U.I.T. 30-70915405-9, con domicilio en calle Moreno número 449 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, constituida por Instrumento privado de fecha 15 de enero de 2005, con firmas certificadas el 21 de enero de 2005, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, con fecha 30 de marzo de 2005, en el Libro de Sociedades, Tomo I/05, Folio 234/249, según Resolución N° 150/05 de fecha 30 de marzo de 2005, Expediente N° 78/05; a Oscar Eduardo LAMBERT, argentino, nacido el 29 de octubre de 1959, titular del documento de identidad número 12.877.640, C.U.I.T. 20-12877640-1, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Susana Clarisa Margarita Frutos, según sentencia de divorcio de fecha 18 de mayo de 2.004, según expediente N° 65.983, tramitado ante el Juzgado de la Familia y del Menor, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, conforme surge de la nota marginal del acta de matrimonio, bioquímico, y domiciliarse en calle French número 338 de esta ciudad; y Myrian Otilia LÓPEZ, argentina, nacida el 11 de enero de 1956, titular del documento de identidad número 11.866.347, C.U.I.T. 27-11866347-6, quien manifiesta ser de estado civil soltera, bioquímica, y domiciliarse en calle Güemes número 320 de esta ciudad. El señor Rosendo Hernán MARTIN cede y transfiere 65 cuotas sociales; la señora María Nélide FERNANDEZ cede y transfiere 40 cuotas sociales; y María Graciela GAU cede y transfiere 65 cuotas sociales. Los CESIONARIOS adquieren por partes iguales las CUOTAS CEDIDAS, o sea la cantidad de 85 CUOTAS cada uno.- Santa Rosa, La Pampa, de 2016.-

B.O. 3219

**HYDRAMEC SRL**

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "HYDRAMEC SRL", Inscripta el 15/05/03 en el libro Sociedades de La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al T° II/03, F° 28/30, según Resol. N° 167/03 de fecha 15/05/03, Expte. N° 557/03, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 22/03/16 los socios Maximiliano Alfredo GIOVAGNINI, DNI 22.936.428, y Rodrigo Marcelo BURGOS, DNI 21.955.214, cedieron y transfirieron a los socios Porfirio SILVA AMARILLA, de 36 años de edad, nacido el 28/04/80, DNI 94.737.865 y de clave única de identificación tributaria (CUIT) 20-94737865-2, Paraguay, soltero, de profesión Contratista, con domicilio real en Humboldt N° 4.407, José C. Paz - José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y César Andrés OVELAR, de 29 años de edad, nacido el 21/07/87, DNI 94.666.437 y de clave única de identificación tributaria (CUIT) 20-94666437-6, Paraguay, soltero, de profesión Contratista, con domicilio real en calle Luján N° 6.271,

González Catán - La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales, bienes y obligaciones que tenían en la sociedad HYDRAMEC SRL, esto es la cantidad de 12.450 cuotas sociales. Asimismo acuerdan la continuidad de Carlos Alberto OTERO en el cargo de la gerencia por el plazo de duración de la sociedad. Posteriormente, los nuevos socios han resuelto mediante acta de asamblea de fecha 23/03/16 ratificar el instrumento privado de fecha 22/03/16, modificándose el contrato social en su cláusula CUARTA y la fijación de nueva sede social, sito en calle Lope de Vega N° 257 PB "A" de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. En su redacción actual la cláusula CUARTA dice: El capital social es de Pesos ciento veinticuatro mil quinientos, dividido en doce mil cuatrocientos cincuenta cuotas de valor nominal Pesos diez cada una, encontrándose suscripto e integrado así: Porfirio SILVIA AMARILLA 6.225 cuotas y César Andrés OVELAR 6.225 cuotas. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.

B.O. 3219

#### **CABAÑA DON JACOBO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 19550 hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de junio de 2016 con firmas certificadas por la Escribana Claudia Andrea PERLO de Colonia Barón, La Pampa se ha constituido la Sociedad "CABAÑA DON JACOBO S.R.L." conforme a lo siguiente: DATOS SOCIOS: César Santiago GAREIS, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.153.347, nacido el 29 de Septiembre de 1974, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Chacra 17, S.II, F.A, Zona Rural, Mauricio Mayer, La Pampa, CUIT: 20-24153347-7, la Señora Nora Elizabet GAREIS, argentina, Documento Nacional de Identidad 22.936.411, nacida el 15 de Enero de 1973, casada en primeras nupcias con Aldo Fabián Lanz, ama de casa, con domicilio en Sarmiento 1304, Colonia Barón, La Pampa, CUIL: 27-22936411-7 y la Señora Ángela Haydee CRESPO, argentina, Documento Nacional de Identidad 5.861.721, nacida el 25/09/1948, viuda de sus primeras nupcias de José Omar Gareis, empresaria, con domicilio en Chacra Lote 17, Mauricio Mayer, La Pampa CUIT: 27-05861721-6. INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento privado con firma certificada de fecha 29 de junio del 2016, por la Escribana Claudia Andrea PERLO, titular del Registro TRES de Colonia Barón. DENOMINACION: "CABAÑA DON JACOBO S.R.L.". DOMICILIO: se fija sede social en Sarmiento N° 1.304, localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: 1)AGROPECUARIAS: explotación y administración en todas sus formas de predios propios y/o arrendados o de terceros, rurales, agrícola-ganaderos, forestales, frutihortícolas, de granja, avícolas, apícolas, tambos, cabañas, haras, viveros y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstos afectándolos a la cría y recría de hacienda, engorde e invernada de ganado y animales o haciendas de todo tipo y especie, su reproducción y cruce, inclusive para el

consumo propio y/o venta en el mercado de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros o cualquier de sus derivados; agricultura en todas sus etapas desde la siembra, cultivo, plantación y multiplicación de toda especie vegetal hasta la cosecha, envase y acopio de sus productos, compra, venta, depósito, comercialización, importación y exportación de todos los productos mencionados, mediante la explotación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frutícolas, hortícolas y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; 2)COMERCIALES: compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, capitalización, consignación, distribución, fraccionamiento, comercialización en todas sus etapas de todos los productos y subproductos mencionados: haciendas, cereales, oleaginosas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y materias primas relacionadas con el objeto social, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas, etc., almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación; 3)SERVICIOS AGROPECUARIOS: Podrá prestar todo tipo de servicios agropecuarios tales como arar, sembrar, pulverizar, plantar, ensilar y cosechar todo tipo de cultivos, en cualquier lugar del país, reparar rodados y maquinarias y herramientas agrícolas en general, prestar servicios de fletes para la actividad agrícola ganadera, prestar servicios relacionados con la sanidad animal y vegetal y exterminación de plagas; 4)INDUSTRIALES: transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria; mediante la industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos mencionados relacionados con el objeto societario; 5)INMOBILIARIA: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias; comprar, vender, permutar, arrendar, locar, representación, consignación, comisión, mandato, donar o aceptar en donación, fraccionar, administrar, subdividir y explotar toda clase de inmuebles, ya sea por cuenta directa o por convenio o por mandato de terceros, pudiendo en la materia, intervenir en licitaciones públicas o privadas; construir inmuebles urbanos o rurales; 6)FINANCIERAS: mediante inversiones o aporte de capitales y participaciones en empresas, personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse o formar parte de otras sociedades de cualquier índole para negocios realizados y/o a realizarse así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, otorgar o tomar créditos en general, préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales, vinculados a su objeto social, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores

mobiliarios, cuotas partes y derechos, bajo cualquier forma de contratación permitida por la ley. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, en especial: a) compra, venta, permuta, leasing, cesión, comodato, comisión, consignación, mandato, locación, donación, sociedad, franchising, factoring, mutuo, préstamos de consumo, fideicomisos y cualquier forma de adquisición del dominio o uso de los bienes referidos que la sociedad estime necesarios, b) administrar, comprar, vender y negociar toda forma de créditos, títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, c) constitución, extinción, modificación, cesión y transferencia de hipotecas y demás derechos reales sobre sus bienes a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí misma, d) adquirir, transferir, vender, permutar, donar o aceptar en donación, constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales o personales sobre bienes inmuebles, muebles, muebles registrables, semovientes, automotores y rodados en general y otro tipo de bienes y realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; 7)TRANSPORTE: transporte por cualquier medio de personas y/o de carga y/o de productos agrícolas, ganados, frutos y productos, materiales, implementos y maquinarias relacionados con el objeto social, ya sea en vehículos propios o ajenos. PLAZO DURACION: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: \$500.000,00, dividido en 5.000 cuotas de \$100,00 de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años, a contar desde la fecha de inscripción de la Sociedad en la Dirección General de Superintendencia y Registro Público de Comercio. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. GERENTES: se designa a Señor César Santiago GAREIS y designar Sr. Gerente Suplente a la Sra. Nora Elizabet GAREIS, quienes aceptan las designaciones, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los Artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades. FISCALIZACIÓN: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el Artículo 55 de la misma Ley. FECHA CIERRE EJERCICIO: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3219

#### **MALAL NIDA S.A.**

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Pública, titular del Registro Notarial. N° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina número 215, hace saber: Que por Escritura número 16 de fecha 13 de Mayo de

2016, autorizada por mí, al folio 58 de este Registro a mi cargo, la Sociedad "MALAL NIDA S.A.", con domicilio legal en calle General Savio número 1.155 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 21 de julio de 1995, en el Libro de Sociedades, Tomo III/95, Folio 196/283, Resolución 240/95, Expediente 805/95, Matricula 686; y cambió de domicilio social inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 30 de septiembre de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo III/04, Folio 217, Resolución 431/04, Expediente 1696/04, Matricula 686, solicitó la protocolización del "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 27 y REAPERTURA DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 27, ambas de fecha 5 de Abril de 2016, mediante la cual se decidió: 1) se prorrogue el término de vigencia de la sociedad a 99 años a contar de la inscripción original, en consecuencia se modifica el Artículo Segundo, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción original en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, es decir el 21 de julio de 1995, pudiendo disolverse anticipadamente por decisión de la Asamblea Extraordinaria que así lo determine". Y 2) Modificar el Artículo Décimo del Estatuto a los fines de readecuar el mismo a la nueva ley de Sociedades, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo dispone el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la nación, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita por acciones, cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, de La Pampa, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, realizar operaciones de crédito, descuentos, girar en descubierto, dar fianzas, acordar las garantías que le fuesen requeridas, llevar a cabo convenios o contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero, ya sea a través de licitaciones públicas y/o adjudicaciones directas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente. La especificación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, y la Sociedad por medio de sus representantes legales puede celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de su objeto y fines sociales. La representación legal de la sociedad corresponde al

Presidente del Directorio y al Vice-Presidente, quienes actuarán indistintamente.”.

B.O. 3219

### **PIARA PAMPA SRL CESIÓN DE CUOTAS**

Se comunica que Piara Pampa SRL, CUIT 30-71479082-6, domiciliada en JC Duran 1628 de Santa Rosa, por Acta Nro. 1 del 20 de julio de 2.015 inscripta en el Libro de Actas Nro. 1, rubricado por la DGS de Personas Jurídicas y RPC el 30/6/2015, expte. 1802/15, que el señor Carlos Javier Basso, DNI 17.474.928, cede sus 2.500 cuotas sociales de Piara Pampa SRL, valuadas en \$ 25.000 vendiéndolas en partes iguales de \$ 12.500 cada una a los señores Ricardo Daniel Fernández, DNI 12.194.482 y Patricia Alejandra César, DNI 22.711.947, , quedando entonces cada uno de los mencionados de la siguiente manera: La srita. Patricia A. César con 2500 cuotas valuadas en \$ 25.000 y el sr. Ricardo D. Fernández con 2500 cuotas valuadas en \$ 25.000 de Piara Pampa SRL, procediéndose a tomar nota de este traspaso societario en el libro de Actas, inscribiéndolo en los organismos correspondientes y publicando tal decisión donde corresponda. En este mismo acto los socios deciden la continuidad de Ricardo Daniel Fernández como socio gerente quien acepta de conformidad.

B.O. 3219

### **VITABULL S.A.C.I.A.**

VITABULL S.A.C.I.A. Inscripto en Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1976, N° 29, Folio 128, Tomo I – por cambio de denominación - .Comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 13/06/2015 resolvió un aumento del capital social por un monto de \$ 50.000, mediante la emisión de 500 acciones ordinarias, de valor nominal \$ 100 cada una. La Asamblea delegó en el Directorio el plazo y forma de integración. El Directorio resolvió que los accionistas deberán comunicar su intención de suscribir y acrecer en proporción a sus tenencias dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de aparición de la publicación del presente aviso, en el domicilio social de 25 de Mayo 345 Planta Baja de la Ciudad de Santa Rosa – Provincia de La Pampa - , a cuyo efecto deberán suscribir el contrato previsto en el art. 186 de la Ley de Sociedades e integrar el saldo en el plazo de 5 meses desde la suscripción. Las acciones no suscriptas dentro de dicho plazo serán ofrecidas a los accionistas que manifiesten interés de acrecer para que realicen el contrato de suscripción dentro de los cinco días hábiles de su notificación. Rodolfo CAMANDONA- Director.

B.O. 3219

### **ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L.**

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad “ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L.” C.U.I.T. 30-71027635-4, domicilio en Juan Manuel Estrada 801, Eduardo Castex, L.P; insc. Inspec. Reg. Pers. Jur.-RPC, IIº Circ. Jud. Prov. Río Negro, Libro Protocolo de Contratos, Tº IV, Fº143/149, Nº101, 27/09/2006; Aumento de capital insc. Inspec. Reg. Pers. Jur.-RPC, IIº Circunc.

Jud. Prov. Río Negro, Libro Protocolo de Contratos, Tº VII, Fº 2537/2542, N° 325, 27/02/2009; Acta de reunión de socios del 12/01/2011 de cambio de domicilio, insc. RPC., en Santa Rosa, L.P., Libro de Soc., Tº IV/13, Fº 50/54, s/Res. N° 214/13, 01/07/2013, Expte. 524/12.-Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: l) Que por instrumento privado del 15/12/2014, el vendedor cedente, Raúl Alejandro QUINTAS GARRIDO, Pasaporte Rca. de Chile N° A 9.339.955-2, CEDIO Y TRANSFIRIO POR VENTA, 2.948 cuotas de Capital Social de “ESTANCIA CASAS VIEJAS S.R.L.” por el precio de \$ 400.000.- al comprador cesionario, Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO, D.N.I. 94.332.124.- SANTA ROSA, La Pampa, 04 de Julio de 2016.-

B.O. 3219

### **COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El COLEGIO OBSTÉTRICO DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 12 de Setiembre de 2016, a la hora 11:00, en el Auditorio del Ministerio de Salud sito en calle 9 de Julio y González de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, perteneciente a los ejercicios cerrado al 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.

**PD.** De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

VERDASCO Carina, Presidente - ELENO, Lucia, Secretario.-

B.O. 3219

#### **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA MODIFICACIÓN FECHA ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Santa Rosa, agosto de 2016

La Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de La Pampa comunica a los matriculados la postergación del cronograma electoral, a partir de la fecha límite de presentación de listas, debido a que por una impugnación presentada por un grupo de arquitectos aspirantes a integrar una lista interesada en participar de los comicios, esta Junta debió avocarse al análisis y resolución de esta nota lo que determinó que este órgano decida modificar la fecha de elección de autoridades y el resto de las fechas del cronograma original, quedando conformado de la siguiente manera:



**Se establecen las siguientes fechas:**

1. El día viernes 16 de septiembre del corriente año se realizarán las elecciones de autoridades en las sedes del CPIALP, Urquiza n° 564 de la ciudad de Santa Rosa y Av. San Martín n° 49 de General Pico, en horario de 10:00 a 16:00Hs.
2. Límite de presentación de listas, martes 06 de septiembre de 2016;
3. Oficialización de listas, viernes 09 de septiembre de 2016;
4. Fecha límite de recepción de votos, enviados por correo (casilla n° 115, Correo Argentino), miércoles 14 de septiembre de 2016;
5. Escrutinio definitivo, martes 20 de septiembre de 2016.

Las autoridades electas asumirán el día jueves 22 de Septiembre de 2016.

La J.E. se constituirá con domicilio en Santa Rosa y en Gral. Pico en las respectivas sedes del CPIALP, de Lunes a Viernes de 10 a 12HS. Teléfonos de contacto: 02954-15553625, 02954-15312002 y 02302-15614352

La Junta Electoral  
B.O. 3219

**COLEGIO DE INGENIEROS  
AGRÓNOMOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Día: Viernes 9 de Septiembre de 2016

Hora: 19:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa  
Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Modificación del Estatuto para el caso de disolución y liquidación del CIALP. Conforme la normativa vigente.
- 2.- Autorización de la Asamblea Extraordinaria a la Junta Directiva a vender un inmueble de la Avenida San Martín de la ciudad de Santa Rosa con destino a una compra de un inmueble en la ciudad de General Pico.

La Comisión  
B.O. 3219

**COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE  
EDUCACIÓN TÉCNICA N° 7**

Intendente Alvear, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
(Fuera de término)**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Anual Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 8 de Setiembre de 2016, a las 20:00 hs, en el local de la Escuela Provincial de

Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear, ubicada en Av. Sarmiento N° 323, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro General de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 42 (Cuarenta y dos) cerrado el 31 de Marzo de 2016.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por haberse vencido sus respectivos mandatos, a saber: un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente, 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.
- 4°) Consideración del monto mensual de las cuotas sociales, en todas sus categorías.
- 5°) Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora.

**Artículo 25° del Estatuto Social:** Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.  
Guillermo CAMPO, Presidente - Alexis Jair VELCOTT, Secretario.-

B.O. 3219

**BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO**

Bernasconi, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres. Socios: de conformidad con el art. 18 del Estatuto Social de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día jueves 8 de Septiembre de 2016 a las 20:00 horas en la sede social de dicha Institución a los efectos de evaluar la posible estatización del Instituto Mariano Moreno de esta Localidad.

La Comisión  
B.O. 3219

**ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE  
BARÓN**

Colonia Barón, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA /  
EXTRAORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA CATALINA B. DE BARÓN", Matrícula N° 17-1-1-01, conforme a lo establecido en el Estatuto Social,

convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria a realizarse el día 14 de septiembre, a las 14 hs. en calle Bw. Wilfrid Barón N°450, de la localidad de Colonia Barón, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2014/2015, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2015, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato;
- 5) Determinación de la cuota social;
- 6) Reforma del Estatuto de la Entidad a fin de adecuarse al Decreto N° 357/15 reglamentario de la Ley 2722;
- 7) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Transcurrido el tiempo que establezca el estatuto la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Lucas SALAS, Presidente.- Carina MOYA, Secretaria.-

B.O. 3219

#### FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores:

Se convoca para el día 16 de setiembre de 2016 a las 21:00 hs. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra Federación sita en Ruta 1 Km. 80 de la Ciudad de General Pico, a efecto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Designar dos socios para redactar y firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
  - 2° Poner a consideración la memoria y balance del ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2015.
  - 3° Considerar la formación de la nueva Comisión Directiva de acuerdo al artículo N° 38 del estatuto con la renovación parcial por terminación de mandato y renuncia. Los cargos renovados serán los siguientes: Presidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3° y Revisor de Cuentas Suplente.
- Carlos WIDMER, Presidente.- Guillermo VIGNA, Secretario.-

B.O. 3219

#### ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2016

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio N° 42 finalizado el 30 de Junio de 2016, a realizarse el día 14 de Septiembre de 2016 a las 12 horas en el salón de eventos de La Campiña Club Hotel, ubicado en el Km. 604,3 de la ruta nacional N° 5, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

PUNTO 1: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2015 al 30-06-2016.-

PUNTO 2: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2015 al 30-06-2016.-

PUNTO 3: Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de tres (3) miembros Titulares. Renovación de los Revisores de Cuentas: Elección de un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente.-

PUNTO 4: Elección de Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

**Artículo 21 del Estatuto:** Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Consejo Directivo

B.O. 3219

#### BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, agosto de 2016

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Rivadavia s/n, el día 16 de septiembre próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
  - 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2015, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 3) Renovación de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 4) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- GUARIDO Martín, Presidente - ANGELLINI, Ma. Alejandra, Secretario.-

**Nota:** de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.

B.O. 3219

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA  
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1**

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Septiembre de 2016, a realizarse a las diecinueve (19.00) y veinte (20:00) horas respectivamente, en la Escuela E.P.E.T N° 1 sita en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 49 desde el 1° de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016.
2. Renovación total de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

1. Reforma de los Estatutos Vigentes: Artículo 6°, Artículo 11°, Artículo 13°, Artículo 14°, Artículo 15°, Artículo 19°, Artículo 21°, Artículo 23°, Artículo 25°.-
2. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

**ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS:** La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-  
María Laura ARZANI, Presidente – María Lujan HOLZMAN, Secretaria.-

B.O. 3219

**ASOCIACIÓN CENTROS DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE SPELUZZI**

Speluzzi, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en

el local ubicado en calle 13 ex estación ferrocarril de Speluzzi, La Pampa, la que tendrá lugar el día viernes 23 de septiembre de 2016 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado 01/10/2014 y finalizado el 30/12/2014 y del ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 30/12/2015.
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

**Art 30:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria.

SÁNCHEZ Juan Carlos, Presidente - CAVANNA Irma, Secretaria.-

B.O. 3219

**CLUB ATLÉTICO CATRILÓ**

Catrilo, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Septiembre de 2016 a las 20.00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Santa Rosa N° 232 de Catrilo, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
4. Elección de la totalidad de los cargos directivos por vencimientos de los mandatos.
5. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por vencimientos de los mandatos.

**NOTA:**

**Art. 29° del Estatuto:** "Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

**Art. 32° del Estatuto:** "Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta 72 horas antes de la celebración de la Asamblea".

Los socios interesados en formar parte de la comisión directiva, para cubrir los cargos, tienen tiempo hasta el día lunes 5 de septiembre de 2016 para presentar la lista de candidatos en el domicilio de la Institución.

Miguel Adrián BISS, Presidente - Carlos Gonzalo DUARTE, Secretario.-

B.O. 3219

**ASOCIACIÓN CIVIL  
CLUB ROTARIO SANTA ROSA  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 2123**

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
PERIODO**

**DEL 1 DE JULIO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016**

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación Civil Club Rotario Santa Rosa se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2016 a partir de la hora 21:00 en la sede de la Casa de la Amistad, sita en Martín Fierro 1206 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.
4. Renovación de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva para el período 2016-2017 y elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.  
Regina ALFONSO, Presidente - Liliana FREDES, Secretaria

**NOTA:** De conformidad con el artículo 30º de los Estatutos que rigen a la Institución, en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta por ciento más uno (50% +1) de los socios con derecho a voto. Media hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en igual número a la suma de los titulares y suplentes de la Junta Directiva más uno.-

B.O. 3219

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Macachín, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 27 de los Estatutos de esta institución, se convoca a los señores socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 09 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Corrientes N° 632, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Renovación del cargo de Revisor de Cuentas por vencimiento de mandato.  
Oscar SCHMIDT Presidente - Romina, CAMPO, Secretaria.-

B.O. 3219

**CÍRCULO DE OFICIALES  
DE LA POLICÍA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil "Círculo de Oficiales de la Policía de La Pampa" convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 10 de septiembre del corriente años, a horas 09:00, en su sede social de la Avenida Belgrano Sur número 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 43, cerrado el 30 de junio de 2016.
4. Tratamiento del destino a dar al inmueble de Van Gogh 175.

**NOTA:** De acuerdo con el artículo 47 del Estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados. Una hora después, la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de los socios presentes.

La Comisión  
B.O. 3219

**COOPERADORA ESCOLAR GENERAL SAN MARTÍN  
ESCUELA N° 34**

Realicó, agosto de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 "San Martín", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 05 de Septiembre de 2016, a las 20 hs., en el local de la Escuela N° 34 sito en calle Gobernador González 1549.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes

a los años 2014 y 2015. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Modificación del estatuto social

5. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

6. Fijación de la cuota social

7. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente

Asamblea.

**NOTA:** Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes CUESTA, Roberto Adrián, Presidente - CANOBAS, Vanina Celeste, Secretario.-

B.O. 3219